



Gobierno de
Nuevo León



Secretaría
de Infraestructura
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Evaluación Específica de Desempeño **FONDO METROPOLITANO**

Ejercicio Fiscal **2019**

Septiembre 2020



nl.gob.mx



Gobierno de
Nuevo León



Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado
Nuevo León | Siempre Ascendiendo



Secretaría
de Infraestructura
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

Evaluación Específica de Desempeño

FONDO METROPOLITANO

Ejercicio Fiscal 2019

SEPTIEMBRE 2020

Glosario de Términos

Análisis de Gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Análisis FODA: Técnica de diagnóstico que vincula el estudio del contexto de operación de un programa junto con las capacidades de gestión internas del mismo.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Compromisos que asumen los entes públicos evaluados para introducir mejoras en un programa, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios agregados que se definen como zonas, comunidades, familias, población vulnerable, instituciones y organismos, entre otros.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación Específica de Desempeño: Analiza a partir de una valoración sintética el desempeño de los Programas Presupuestarios y/o Fondo Públicos, se enfoca en el avance de cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del seguimiento de los indicadores de desempeño.

Ente Público: Son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político – administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal.

Diagnóstico: Estudio que busca identificar las causas y consecuencias de los problemas que se pretenden resolver o aminorar con la puesta en marcha de un programa y de cuyos resultados es posible derivar estrategias de solución.

Fondo: Fondo o Fideicomiso público evaluado.

Indicador: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicador de Desempeño: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones de un Programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicador de Gestión: Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los Indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye Indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los Indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los Indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al Programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; y facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que se atienden con los recursos del Fondo, a través de los proyectos que se desarrollan en un ejercicio fiscal determinado.

Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios de los recursos del Fondo que se tiene planeado o programado atender en un período pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

Población o Área de Enfoque Potencial: Población o área de enfoque total que presenta un problema o necesidad que justifica la aplicación de los recursos del Fondo y que es elegible para recibir los beneficios que el proyecto entrega.

Problema o necesidad: Refiere a una situación que denota inconveniencia, insatisfacción, o un hecho negativo evidente por la forma en que afecta a una población o área de enfoque, que justifica la intervención pública mediante los recursos de un Fondo, ya sea porque atiende a una condición



socioeconómica no deseable o a cualquier demanda pública que deba ser atendida por una función de gobierno.

Pregunta Metodológica: Pregunta de investigación que se formula de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperada.

TdR: Son los Términos de Referencia que describen el propósito de la evaluación y establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigido el enfoque de evaluación.

Resumen Ejecutivo.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinan a proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana y espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial. Asimismo pueden emplearse para realizar evaluaciones costo/beneficio o estudios de pre inversión para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano. Para el ejercicio fiscal 2019, el monto total del Fondo al cual pueden tener acceso las entidades federativas fue de \$3,300,000,000.00. En octubre de 2019 la Federación autorizó al gobierno del estado tres proyectos por un monto de \$81,052,715.90; en el primer trimestre de 2020 se autorizaron cuatro proyectos más con cargo a los recursos de 2019, por un total de \$378,797,609.67, por lo que con cargo a los recursos 2019 del Fondo se tiene proyectos por un total de \$459,850,325.57.

Los tres proyectos aprobados en octubre de 2019 corresponden a la construcción de corredores peatonales en el centro del municipio de Monterrey, uno en la calle Dr. Coss (\$29,381,635.67), otro en la calle Abasolo (\$20,341,186.93) y otro más en la calle 15 de Mayo (\$31,329,893.30), todos con la finalidad de mejorar el equipamiento urbano (banquetas, guarniciones, rampas peatonales, señalética, árboles, bancas, botes de basura y otros) para que los peatones caminen sobre las aceras libres de obstáculos y no se vean obligados a transitar e invadir el arroyo vehicular, poniendo en riesgo su integridad física. En enero de 2020 se aprobó la rehabilitación del sistema de infraestructura de cableado de media tensión y refuerzo de hilo mensajero de catenaria de Línea 1 del Metro (\$307,596,340.00) y la construcción de drenaje pluvial en la Av. Santo Domingo (\$20,174,089.20) y en marzo del mismo año la construcción del corredor peatonal y rehabilitación de vialidad en el Par Vial Arroyo el Obispo (\$18,732,458.31) y la construcción del andador peatonal en la Av. Rómulo Garza (\$32,294,695.16). Debido a que la evaluación corresponde al ejercicio fiscal 2019, el análisis se centra en los proyectos aprobados en dicho ejercicio.

Con los tres corredores peatonales se espera atender un promedio diario de 17,463 peatones y 10,446 vehículos hacia finales de 2020, ya que se estima un calendario de ejecución de 10 meses en cada uno de los proyectos. Los recursos del Fondo están orientados a los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Monterrey, por lo que la población potencial es de 4,606,575 personas. Cabe señalar que la cobertura de los recursos del Fondo está en función de la interpretación estadística que se dé a la población objetivo/atendida. Esto es, si se toma la cifra diaria de peatones y la dividimos entre

la población potencial, la cobertura cuando terminen las obras sería de 0.38%. Ahora bien, si tomamos la población objetivo/atendida de manera diaria de los tres proyectos y la anualizamos (multiplicamos por 365 días), entonces la cobertura es de 138.37%.

En el análisis de las preguntas metodológicas se indica que los resultados del desempeño del Fondo pueden medirse al ejercicio fiscal siguiente al que se autorizan los recursos, en tal sentido, el Fondo Metropolitano del ejercicio 2018 tuvo una cobertura, anualizando la población atendida, de 675.9% y una eficiencia del 100% con relación a la población objetivo (ver pregunta metodológica 19), mientras que en términos presupuestales, la eficiencia es del 69.52%.

El tema mejor evaluado corresponde a la Gestión y Operación del Fondo. Se tiene evidencia de que los recursos se ministran conforme a lo programado, mientras que el sistema informático en el que se captura la información de los proyectos genera bases de datos que el Gobierno del Estado hace públicas en sus portales de internet. Otro punto relevante es que los procesos claves para la gestión de los recursos (distribución, control y ejecución) se tienen documentados.

Por cuanto hace al ejercicio de los recursos, por su mecánica de operación, al 31 de diciembre de 2019 se tiene un presupuesto pagado con relación al presupuesto modificado del 17.92%, mientras que con respecto a los recursos 2018, el presupuesto pagado vs el modificado es del 67.76%. Destaca que esta misma razón para los recursos 2017 es del 100.00%.

En este documento se presentan los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Metropolitano 2019, la cual tiene como propósito generar información que permita mejorar su planeación, gestión, resultados y rendición de cuentas. Para ello se revisaron y evaluaron cinco temas mediante 20 preguntas metodológicas.

Como resultado del análisis derivado de la evaluación practicada, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo mediante indicadores en el nivel de una MIR.
- No hay indicadores que permitan observar si el Fondo Metropolitano contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.



- Se cuenta con diagnósticos de las necesidades que presenta la población donde se realizan los proyectos y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo Metropolitano. En los diagnósticos se indican causas y efectos de las necesidades identificadas; se consideran diferencias territoriales, incorporan información estadística, socioeconómica y sociodemográfica, se integra en un solo documento y no se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- Se tienen mecanismos y procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para asignar los recursos del Fondo Metropolitano, pero la normatividad no considera las necesidades de la población a la que se encuentran orientados los recursos del Fondo.
- Existe participación ciudadana en el Comité para el Desarrollo Metropolitano a través del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, sin embargo no es suficiente para que se sustente la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.
- Se tienen aplicaciones informáticas para la supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados con cargo al Fondo. Se emiten reportes de avances físico y financiero y las obras se encuentran debidamente georreferenciadas.
- No se tiene un instrumento de monitoreo o de reportes para dar seguimiento a los resultados derivados de la ejecución del Fondo a través de una MIR.
- No existen indicadores estratégicos para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el Fondo. Por proyecto se tienen indicadores de gestión de avances físicos y financieros.
- No se tienen planteadas metas para indicadores estratégicos. En el nivel de gestión las metas están orientadas a la conclusión de los proyectos, es decir, 100% en los avances físicos y financieros.
- Se tienen evidencias documentales de la generación y publicación de reportes sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, en los que se identifican los proyectos realizados, su ubicación, población atendida y cumplimiento de avances físicos y financieros.
- Se reportó trimestralmente información del ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo, en apego a sus Lineamientos, Reglas de Operación y normatividad correspondiente. Dichos reportes cumplen con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad.
- Se tienen mecanismos para verificar que las transferencias de los recursos del Fondo se realizan conforme al calendario establecido, además de que están estandarizadas y sistematizadas.
- La mayoría de los procesos para la distribución, control y ejercicio de los recursos del Fondo se tienen debidamente documentados.



- No existe un procedimiento oficializado para la captura de la información trimestral en el Sistema de Formato Único.
- Se tienen mecanismos documentados para dar seguimiento a los recursos del Fondo e identificar si se ejercieron conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
- Existen evidencias documentales y en medios digitales de acceso público que permiten verificar que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al Fondo.
- No se han practicado evaluaciones de desempeño al Fondo en ejercicios fiscales anteriores, o en su caso a sus proyectos de inversión.
- Se da cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque de manera particular en el caso de este Fondo no aplican las fracciones XV y XL de la Ley General o XVI y XLI de la ley estatal.
- Se tiene debidamente normado el procedimiento para la atención a las solicitudes de información y a la fecha no se han tenido recursos de revisión a respuestas emitidas relacionadas con el Fondo Metropolitano.
- En las notas técnicas de los proyectos se tiene información que permite la cuantificación de las poblaciones Objetivo y Atendida en las que se aplicaron los recursos del Fondo durante los últimos dos ejercicios fiscales.
- En los reportes trimestrales se tiene información que permita verificar la eficiencia presupuestal (total, capítulo y partida) y la eficacia con resultados consolidados, al cierre del ejercicio fiscal evaluado; sólo se incluyen los indicadores de gestión de los proyectos (avances físicos y financieros).

Así mismo como resultado del proceso de evaluación externa se establecieron los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora:

ASM	Recomendación
Alinear los objetivos y rubros de asignación del Fondo de manera programática para metas e indicadores estratégicos y de gestión.	En coordinación con la SFyTGE diseñar una MIR para el Fondo Metropolitano con categoría de Programa Presupuestario o MIR por Proyecto de Inversión autorizado durante el ejercicio fiscal que se autorice el proyecto, que cuenten con sus respectivas fichas técnicas de indicadores en los que se definan metas de desempeño.



ASM	Recomendación
Vincular los objetivos del Fondo con los ODS 2030.	Establecer indicadores que permitan observar la contribución del Fondo Metropolitano a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
Referenciar la información estadística en las notas técnicas de los proyectos.	Anexar en las notas técnicas o en las carpetas de los proyectos, evidencia documental de las fuentes de información estadística a las que se haga referencia en dichos documentos.
Incorporar en la justificación de las notas técnicas de los proyectos las necesidades de la población.	Diseñar y aplicar encuestas o entrevistas a la población objetivo a la que están orientados los recursos del Fondo Metropolitano, para incorporar sus necesidades en la justificación que forma parte de las notas técnicas de los proyectos.
Fomentar la participación ciudadana en todos los procesos del Fondo Metropolitano.	En coordinación con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano establecer en la normatividad correspondiente, los elementos necesarios para la participación de comités ciudadanos en la planeación, programación, presupuestación y vigilancia de los proyectos.
Fortalecer la transparencia gubernamental proactiva en relación al Fondo Metropolitano.	Establecer un sitio web específico para el Fondo Metropolitano, en el que se incluya la información jurídica- administrativa, presupuestal, ubicación geográfica y notas técnicas de los proyectos aprobados.
Elaborar los procedimientos relacionados con el control de los recursos	Diseñar y oficializar los procedimientos relacionados con la elaboración de los reportes trimestrales de avance físico financiero.
Aplicar anualmente evaluaciones externas al Fondo Metropolitano y/o a los Proyectos de Inversión Autorizados por el Fondo.	En coordinación con la SFyTGE programar como parte de los requerimientos presupuestales de la Secretaría de Economía y Trabajo, recursos para evaluar anualmente los recursos del Fondo Metropolitano y dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas es de 2.00, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	5	Medio	2.25	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	5	Medio	1.60	Amarillo
III. Gestión y Operación.	3	Alto	3.00	Verde
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	5	Medio	1.50	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final	20	Medio	2.00	Amarillo



Contenido

Resumen Ejecutivo.....	5
Introducción.....	11
Contextualización General del Fondo	15
Capítulo I. Planeación y Contribución.....	19
Capítulo II. Orientación a Resultados.....	37
Capítulo III. Gestión y Operación.....	51
Capítulo IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.....	63
Capítulo V. Análisis de Resultados.....	74
Capítulo VI. Hallazgos.....	81
Capítulo VII. Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	84
Capítulo VIII. Conclusiones.....	89
Capítulo IX. Criterios de Valoración.....	93
Capítulo X. Anexos.....	96
Anexo 1. Evolución del presupuesto del Fondo por tipo de proyecto.....	97
Anexo 2. Análisis de población con los recursos del Fondo Metropolitano por tipo de proyecto.....	98
Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal y/o Federal del Fondo.....	99
Anexo 4. Análisis CREMAA de Indicadores de Desempeño.....	103
Anexo 5. Metas y resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo.....	105
Anexo 6. Análisis de los indicadores y metas de desempeño estatales y/o federales del Fondo.....	111
Anexo 7. Fuentes de información.....	113
Anexo 8. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.....	116

Introducción.

La transparencia y la rendición de cuentas en el destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos, es uno de los elementos más relevantes que inciden en el quehacer público, ya que requiere información concreta, confiable y verificable; lo cual queda establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 85 y 110, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 54, 61, 71, 72 y 79, y las leyes aplicables de la Administración Pública correspondiente al Estado de Nuevo León, las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 85, fracción V; Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 13, fracción III; y 15; Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 4º, 87, primer párrafo, y 88; y en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Bajo este contexto, en el marco de la operación de la Gestión por Resultados (GpR), en los gobiernos se implementan acciones en materia de monitoreo de los programas públicos con enfoque a resultados y evaluación de desempeño de estos programas; orientadas a mejorar y fortalecer las etapas del ciclo presupuestario y contribuir al sistema de rendición de cuentas para la generación de valor público¹.

Con este enfoque, la evaluación de fondos y programas públicos es un mecanismo que proporciona información acerca de su desempeño, con la finalidad de identificar discrepancias y áreas susceptibles de mejoramiento de la gestión para resultados, ejercicio de los recursos, destino y aportación para resolver los problemas públicos que aquejan a la población con el diseño e implementación de las acciones. También es una etapa fundamental dentro del ciclo de la gestión de las políticas públicas, que permite tomar decisiones presupuestales y establecer juicios documentados de valor.

La evaluación se realizó con base en los Términos de Referencia (TdR), documento que contiene los objetivos, la estructura, las especificaciones y los criterios técnicos para realizar la valoración objetiva y sistemática del desempeño del **Fondo Metropolitano correspondiente al ejercicio fiscal 2019**. Dicho documento metodológico constituye un instrumento homogéneo de evaluación

¹ Valor Público: Se entiende como el esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno, en la búsqueda por mejorar la calidad de vida y las condiciones de progreso social, medida a través de los resultados que se obtengan de la implementación de programas, proyectos y acciones estratégicas para la atención de los asuntos públicos y el desarrollo integral en los ámbitos social, económico, territorial y urbano.



que establece las directrices básicas e indispensables, bajo las cuales los ejecutores de los recursos, a través de instancias externas, podrán realizar la **evaluación específica de desempeño** y garantizar, mediante su correcta aplicación, la generación de resultados útiles que sirvan para la toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos responsables de ejecutar los recursos del Fondo.

La presente Evaluación Específica de Desempeño tiene como objetivo evaluar a través de un análisis sistemático el Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2019, con el propósito de generar información útil que mejore la gestión, los resultados y la rendición de cuentas de este fondo que administra la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ejecuta la Secretaría de Infraestructura.

Sobre esta base, el proceso de evaluación del Fondo Metropolitano se sustentó en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público ejecutor del Programa y se desarrolló aplicando los criterios metodológicos establecidos en los Términos de Referencia (TdR), de tal manera que:

- Se examinó la pertinencia de la planeación de las aportaciones del Fondo llevada a cabo por el Ente Público evaluado, así como su contribución a la consecución de los objetivos del Fondo.
- Se valoraron los principales resultados intermedios y finales, y a la vez se observó la eficiencia en la gestión y operación de las aportaciones, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos.
- Se identificaron las fortalezas y las buenas prácticas que mejoren la capacidad de operación en los entes públicos responsables de la ejecución de los recursos del Fondo.
- Se observó el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de recursos y sus resultados como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Se analizó la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Se identificaron los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permitirán con su aplicación, mejorar el desempeño en el uso del Fondo en el corto y mediano plazo.

El análisis de gabinete que se aplicó tomó en cuenta la información del Fondo, la cual se agrupó en una Bitácora de Información integrada por 36 fuentes. No obstante, estos documentos fueron enunciativos

más no limitativos; por lo que también se recopiló información pública dispuesta en los portales oficiales de internet, que contienen documentos sobre transparencia presupuestal y gubernamental.

Se revisó la Bitácora de Información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura para evaluar el Fondo Metropolitano, y alcanzó la siguiente valoración:

Programa Presupuestario	Clave	Ente Público Evaluado
FONDO METROPOLITANO	P26B23046	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

El fondo logro obtener una Valoración de: **2.67** **EVALUABLE**

Calificativo del Indicador de la Calidad de Información					
0.00 – 1.99	BAJA	2.00 – 3.50	MEDIA	3.51 – 4.00	ALTA

Finalmente, la presente **Evaluación Específica de Desempeño** contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco capítulos temáticos, de la siguiente manera:

Capítulos Temáticos	Preguntas	Preguntas Binarias con Análisis descriptivo con valoración cuantitativa	Preguntas con Análisis descriptivo sin valoración cuantitativa	Total
- Contextualización Generales del Fondo.	a – e	-	-	-
I. Planeación y Contribución.	1 – 5	1 – 4	5	5
II. Orientación a Resultados.	6 – 10	6 – 10	-	5
III. Gestión y Operación.	11 – 13	11 y 13	12	3
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	14 – 18	14 – 17	18	5
V. Análisis de Resultados.	19 – 20	20	19	2
Total de Preguntas				20

Para cada una de las 20 preguntas metodológicas se estructuraron respuestas técnicas apegadas a los Términos de Referencia y, adicional a esto, se identifican los principales hallazgos derivados de estas respuestas, en función de los objetivos y finalidades del Fondo. También incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y se enlistan las recomendaciones orientadas para mejorar la gestión y operación del Programa, denominadas “Aspectos Susceptibles de



Mejora (ASM)². Finalmente, se elaboraron conclusiones por cada uno de los capítulos temáticos de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados.

2 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son los compromisos que asumen los entes públicos evaluados derivados de recomendaciones para introducir acciones de mejora en un fondo y/o programa público, con base en los hallazgos y el análisis FODA (debilidades, oportunidades, debilidades y amenazas) identificadas en la evaluación externa.



Contextualización General del Fondo

a. Objetivos del Fondo de acuerdo con:

1) La normatividad aplicable del ámbito federal³.

Destinar recursos para los siguientes dos rubros:

- i) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- ii) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

2) La planeación del desarrollo⁴.

Eje: Desarrollo Sustentable

Tema 1: Desarrollo urbano, regional y vivienda

Objetivo 2: Mejorar la calidad de los espacios urbanos y asegurar un enfoque social incluyente.

Estrategia 2.1: Desarrollar mecanismos de integración e inclusión social en la planeación del espacio urbano.

Líneas de acción: 2.1.5 Mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida en los espacios públicos y el centro metropolitano que promuevan su regeneración urbanística.

2.1.6 Facilitar los desplazamientos peatonales y de ciclistas en los nuevos desarrollos y en los espacios públicos urbanos existentes.

3) La MIR del Fondo Metropolitano.

El Fondo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel federal.

³ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera, Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019, Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Metropolitano" y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

⁴ Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.

b. Necesidad o problemas que atiende el Ente Público Evaluado.

De acuerdo con sus Lineamientos, los recursos del Fondo Metropolitano están orientados a programas y proyectos de infraestructura, viables y sostenibles, que promuevan la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

De manera particular, conforme a las notas técnicas, los tres proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2019 tienen la finalidad de mejorar el equipamiento urbano de las calles (banquetas, guarniciones, rampas peatonales, señalética, árboles, bancas, botes de basura y otros) para que los peatones caminen libres de obstáculos sobre las aceras y no tengan que poner en riesgo su integridad al caminar sobre el arroyo vehicular.

c. Evolución del Presupuesto.

La Tabla No. 1 contiene el presupuesto del Fondo Metropolitano para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. Para realizar un análisis de la evolución presupuestal del Fondo se requiere conocer su mecánica de operación, a efecto de no obtener conclusiones erróneas. Esto es, como se señala en la respuesta a la Pregunta Metodológica No. 19, la fecha de aprobación y ejercicio de los recursos ocurren en el último trimestre del año, la realización de los proyectos tiene generalmente una duración mínima de 10 meses y por lo regular hay proyectos que se autorizan en un ejercicio fiscal posterior a la aprobación inicial de los recursos.

De acuerdo con el Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único del primer trimestre 2020, a esa fecha aún existe un proyecto en ejecución con cargo a recursos 2018 (Modernización en la Infraestructura del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”), el cual lleva un avance financiero del 56.7% y un avance físico del 57.0%. Por otra parte, con cargo a los recursos 2019 del Fondo, en enero de 2020 se autorizaron dos proyectos y en marzo se aprobaron dos proyectos más.

Por lo anterior, solo se compara la evolución del presupuesto autorizado, modificado y comprometido 2017 y 2018.



Tabla No. 1 Análisis del Presupuesto
Fondo Metropolitano

Ejercicio Fiscal	Autorizado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	131,000,080.00	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81	127,627,488.81
2018	411,713,289.61	411,713,289.61	397,480,438.93	280,502,572.36	280,502,572.36	278,981,473.54
2019	81,052,715.90	81,052,715.90	77,851,853.08	14,521,289.70	14,521,289.70	14,521,289.70

Nota: Se agregaron los recursos del Fondo Metropolitano por ciclo del recurso, es decir, se consideraron los momentos contables independientemente del año de ejecución, al 31 de diciembre de 2019. Ver Anexo 1.

Fuente: Cuentas públicas y reportes trimestrales 2017, 2018 y 2019.

El presupuesto autorizado en 2018 es 3.1 veces superior en términos nominales al presupuesto autorizado de 2017. El presupuesto modificado con respecto al autorizado tuvo una reducción de 2.6% en 2017, mientras que en 2018 esta razón permanece sin cambio. Los recursos del Fondo 2017 se tienen plenamente comprometidos, mientras que de los recursos 2018 ya se tiene comprometido el 96.4% del presupuesto modificado.

d. Población potencial, objetivo y atendida.

En las notas técnicas de los tres proyectos aprobados con cargo a los recursos 2019 del Fondo Metropolitano, se define y cuantifica la población objetivo y la población atendida como se detalla a continuación. La población potencial se obtuvo de las proyecciones poblacionales de CONAPO.

1) Construcción del Corredor Peatonal en la calle Abasolo, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 525 peatones y 1,519 vehículos diariamente.

Población atendida: 525 peatones y 1,519 vehículos diariamente.

2) Construcción del Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 8,900 peatones y 6,602 vehículos diariamente.

Población atendida: 8,900 peatones y 6,602 vehículos diariamente.



3) Construcción del Corredor Peatonal en la calle 15 de Mayo, en Monterrey.

Población Potencial: 4,606,575 personas.

Población objetivo: 8,038 peatones y 2,325 vehículos diariamente.

Población atendida: 8,038 peatones y 2,325 vehículos diariamente.

e. Indicadores de Desempeño.

El seguimiento a los recursos del Fondo Metropolitano se realiza a través de indicadores de avance físico y financiero de los proyectos aprobados. Al primer trimestre de 2020 los 6 proyectos aprobados con cargo a los recursos 2017 tienen un avance físico y financiero del 100.0%; 6 de los 7 proyectos del Fondo 2018 tienen 100.0% de avance físico y financiero, mientras que los tres proyectos del Fondo 2019 aprobados en octubre de ese año tienen un avance financiero del 30.0% y los siguientes avances físicos:

Construcción de corredor peatonal en la calle 15 de Mayo: 17.0%

Construcción de corredor peatonal en la calle Abasolo: 7.5%

Construcción de corredor peatonal en la calle Dr. Coss: 7.0%



Capítulo I. Planeación y Contribución.



Pregunta Metodológica No. 1

¿Los objetivos y rubros de asignación del Fondo fueron considerados en los ejes u objetivos estratégicos de la Planeación del Desarrollo y/o en algún programa especial o institucional del estado?

- a) Se identifica en qué nivel de la planeación del desarrollo se encuentran los objetivos y rubros de asignación del Fondo (Plan de Desarrollo, Programa Institucional o Especial o Programas de Trabajo Anual de las dependencias que ejecutan el Fondo).
- b) Se identifica que los objetivos y rubros de asignación del Fondo están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo a través del monitoreo de indicadores en el nivel de la planeación del desarrollo.
- c) Se observa si los indicadores en el nivel de la planeación del desarrollo asociados a los objetivos y rubros de asignación del Fondo contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Se remitió la siguiente información: Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019, Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano, Programa de Obras Federales 2019, Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y Matriz de alineación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Programas Presupuestarios⁵. De la revisión efectuada a la documentación mencionada se encontró que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en el Tema 1 *Desarrollo urbano, regional y vivienda*, Objetivo 2 *Mejorar la calidad de los espacios urbanos y asegurar un enfoque social incluyente*, Estrategia 2.1 *Desarrollar mecanismos de integración e inclusión social en la planeación del espacio urbano* y Líneas de Acción 2.1.5 *Mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida en los espacios públicos y el centro metropolitano que promuevan su regeneración urbanística* y 2.1.6

⁵ Archivos PDF “Lineamientos de operación Fondo Metropolitano 2019” (PDF), “ROP_FONMETRO_240519” (PDF), “PAO FED 2019”, “PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 16-21” y Excel “matriz_de_alineacion_ped-ods_dependencias_2020_v2_0”, respectivamente.

Facilitar los desplazamientos peatonales y de ciclistas en los nuevos desarrollos y en los espacios públicos urbanos existentes⁶.

Se informó que los objetivos y rubros de asignación del Fondo están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo a través del monitoreo de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario *Infraestructura para el Bienestar y el Desarrollo*⁷. Sin embargo, el análisis realizado a la MIR revela que los recursos del Fondo se agregan en la variable *Gasto de inversión en infraestructura*, por lo que no es posible identificar de manera puntual el monto de inversión que corresponde sólo al Fondo Metropolitano⁸; en consecuencia se concluye que los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo mediante indicadores en el nivel de una MIR estatal. Por tanto se recomienda que la Secretaría de Infraestructura, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, elabore una de las siguientes dos alternativas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional⁹.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional¹⁰.

6 La alineación con las Líneas de Acción se obtuvo del Programa Estatal de Inversión de los tres proyectos aprobados en 2019, archivos PDF “PEI-0160-2019 CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE DR. COSS. FONDO METROPOLITANO 2019, PEI-0161-2019 CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO. FONDO METROPOLITANO 2019 y “PEI-0159-2019 CALLE 15 DE MAYO. FONDO METROPOLITANO 2019”.

7 Archivo “046_MIR_Infraestructura (2019)” (XLS).

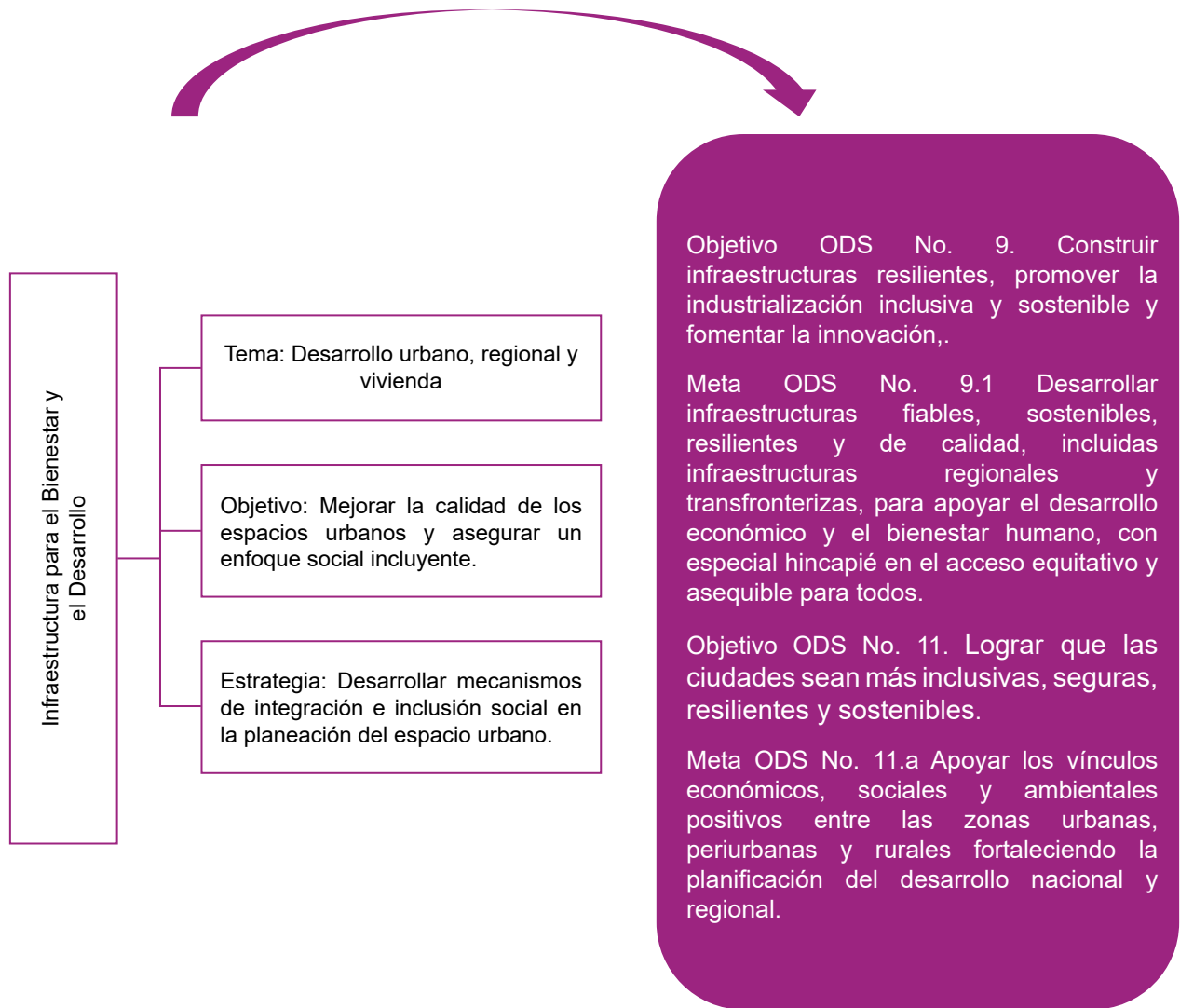
8 El indicador de la MIR a nivel Fin es la tasa de variación del gasto en infraestructura.

9 El artículo citado señala que en atención al marco normativo federal vigente, las dependencias, entidades y tribunales administrativos que ejecuten programas cuyos recursos económicos sean gasto federalizado programable, aplicarán la MML (Matriz de Marco Lógico) para el diseño y construcción de los PP (Programas presupuestarios) con sus respectivas MIR (Matriz de Indicadores para Resultados), de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único de los presentes Lineamientos.

10 El artículo citado señala que los proyectos de inversión con registro en la Cartera de Proyectos y Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su equivalente en el Estado, deberán tener su MIR correspondiente conforme al Anexo Único de los presentes Lineamientos.



Por otra parte, se señaló que el Programa Presupuestario arriba señalado está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), de manera particular a lo siguiente:



No obstante, dado que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo, no hay indicadores que permitan observar si el Fondo contribuye a los ODS 2030.

Pregunta Metodológica No. 2

¿El Ente Público evaluado cuenta con un diagnóstico general de las necesidades que presenta su población y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo evaluado?

Si la respuesta es positiva, el diagnóstico debe cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades identificadas.
- b) Se consideran las diferencias del territorio en el que habita la población que presenta las necesidades identificadas.
- c) Se considera e incorpora información estadística, socioeconómica y sociodemográfica del estado y/o municipio para la planeación de los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
- d) Se integra en un solo documento y los datos están respaldados por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, sistemas estatales o municipales de información, registros administrativos, entre otros.
- e) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

Conforme a los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de febrero de 2019, los recursos a cargo del Fondo se destinan a *Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, así como a elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano*¹¹.

En las Reglas de Operación (ROP) emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) se establece¹², entre otras cosas, el procedimiento y requisitos para que las entidades

¹¹ Archivo "Lineamientos de operación Fondo Metropolitano 2019" (PDF).

¹² Archivo "ROP_FONMETRO_240519" (PDF).

federativas puedan tener acceso a los recursos del Fondo Metropolitano. Las ROP señalan que para participar en la obtención de recursos, las entidades federativas deben registrar el Expediente Técnico del proyecto, el cual debe integrar, dependiendo del monto solicitado, un Estudio, Nota Técnica, Nota Técnica con Costo Anual Equivalente y Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado.

Para el 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano se aprobó enviar a la Federación un total de 19 proyectos, de los cuales se autorizaron tres durante 2019¹³. Las carpetas de los proyectos que se envían a la Federación cumplen con la normatividad correspondiente (Lineamientos y Reglas de Operación), por lo que en este caso la Secretaría de Infraestructura cuenta con diagnósticos de las necesidades de la población que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo.

Dos de los proyectos financiados son por montos inferiores a los 30 millones de pesos (mdp) y un tercero por un monto superior¹⁴. En los tres casos los expedientes incluyen una Nota Técnica con la descripción general de la obra, la problemática a resolver, actividades a realizar, beneficios del proyecto, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, tiempos de ejecución, especificaciones técnicas e impacto, entre otros. En el proyecto por más de 30 mdp se incluye de manera adicional un análisis Costo Anual Equivalente (CAE)¹⁵.

En cumplimiento con las Reglas de Operación, las necesidades a atender conforme a los diagnósticos realizados están plenamente asociadas a los rubros cubiertos por el Fondo. Los diagnósticos contienen información sociodemográfica de fuentes oficiales e identifican la población objetivo. Las notas técnicas revisadas son: *Nota Técnica del Proyecto Corredor Peatonal en la calle Abasolo*, *Nota Técnica del Proyecto Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss* y *Construcción de Corredor Peatonal en la calle 15 de Mayo*. A continuación se describe el contenido de los tres expedientes.

- Construcción de Corredor Peatonal en la calle Abasolo (Monterrey).

El diagnóstico determina que las condiciones del equipamiento urbano (banquetas, guarniciones, rampas peatonales, señalética, árboles, bancas, botes de basura y otros) causan que los peatones enfrenten

13 Archivos PDF "ACTA 02-2019 CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO" y "307-A -2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019", respectivamente.

14 Conforme a la información proporcionada por el Ente Público Evaluado, con cargo al Fondo Metropolitano se financian un total de 6 proyectos. En esta evaluación sólo se incluyen las tres obras que iniciaron en el ejercicio 2019.

15 El CAE se emplea para evaluar alternativas de proyectos de inversión que brindan los mismos beneficios pero que poseen distintos costos y/o vida útil.

obstáculos físicos al caminar sobre las aceras, situación que los obliga a bajar de la banqueta invadiendo el arroyo vehicular, arriesgando así su integridad. Quienes enfrentan una mayor dificultad al transitar por la zona son los peatones con discapacidad visual o motora debido a la poca o casi nula integración de accesibilidad universal. El análisis considera las diferencias territoriales, en este caso por tramo, ya que contiene una descripción detallada de la situación en la que se encuentra el equipamiento urbano. También incorpora información estadística proporcionada por la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad de Monterrey, señalando que un total de 525 peatones y un Tráfico Diario Promedio Anual (TDPA) 1,519 vehículos transitan diariamente por la zona donde se realiza el proyecto. Por las características mismas del proyecto, no se realiza una revisión y/o actualización del diagnóstico contenido en la Nota Técnica.

- Construcción de Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss (Monterrey).

El diagnóstico identifica las mismas causas y efectos que en el proyecto anterior, adicionando que la falta de iluminación o la mala ubicación de las luminarias dan lugar a espacios poco visibles que son foco de vandalismo y delincuencia, poniendo en riesgo la seguridad de quienes caminan por la zona. Se consideran las diferencias territoriales por tramo e incorpora información estadística de la Facultad de Ingeniería Civil de la UANL y de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, señalando que diariamente 8,900 peatones y un TDPA de 6,602 vehículos transitan la zona del proyecto. Debido a las características del proyecto no se realiza una revisión y/o actualización del diagnóstico.

- Construcción de Corredor Peatonal en la calle 15 de Mayo, (Monterrey).

Por su similitud con los dos corredores peatonales anteriores, el diagnóstico identifica prácticamente las mismas causas y efectos, pero con la salvedad de que en la zona de influencia del proyecto no existe drenaje pluvial. El documento toma en cuenta las diferencias territoriales. También incorpora información estadística de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, indicando que un total de 8,038 peatones caminan diariamente por la zona donde se realiza el proyecto, mientras que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey señalan que el TDPA es de 2,325 vehículos. Por las características mismas del proyecto no se contempla revisión y/o actualización de la Nota Técnica con CAE.

Como se puede apreciar, los expedientes de los proyectos se elaboran con base en la normatividad del Fondo y contienen información estadística la cual se toma de fuentes de información distintas al Instituto de Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Por ello se recomienda incluir como anexo a las notas técnicas, la evidencia a la información estadística citada.

Pregunta Metodológica No. 3

¿El Ente Público evaluado cuenta con mecanismos o procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para asignar los recursos del Fondo?

Si la respuesta es positiva, los procedimientos deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el Fondo y considera información estadística, socioeconómica y sociodemográfica del estado y/o municipio para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
- b) Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.
- c) Están apegados a un documento normativo, y estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del Fondo.

Respuesta: Sí

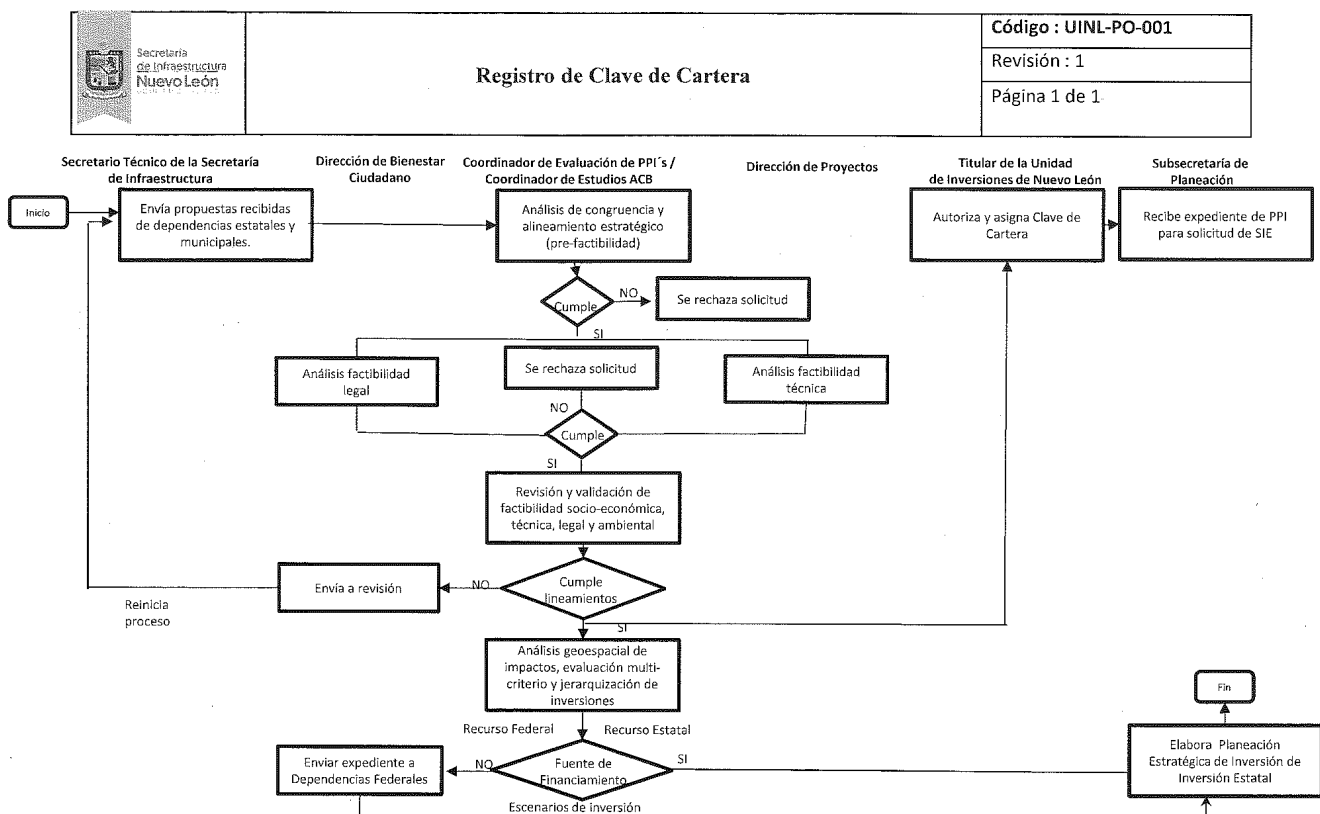
Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Conforme a la información enviada por la Secretaría de Infraestructura, los mecanismos y procedimientos documentados para la planeación estratégica y financiera para la asignación de los recursos del Fondo Metropolitano están contenidos en los *Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019*, publicados el 26 de febrero de 2019 y en las *Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano”*, sin fecha de emisión¹⁶. De acuerdo con estos documentos, para que el estado participe en la obtención de recursos del FIFONMETRO, los programas y proyectos de inversión deben ser propuestos por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, por conducto de las Entidades Federativas, ante el Comité Técnico del Fideicomiso Federal, quien los aprueba con base en los Lineamientos y Reglas de Operación del Fondo, trámite que se realiza a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), previo análisis, valoración y prelación del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios públicos federales. Los programas y proyectos que sean presentados deben ser por un monto igual o mayor a diez millones de pesos, salvo que se trate de estudios.

¹⁶ Archivos “Lineamientos de operación Fondo Metropolitano 2019” (PDF) y “ROP_FONMETRO_240519” (PDF), respectivamente

Conforme al Acta 02/2019 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, de fecha 09 de agosto de 2019¹⁷, el Consejo tuvo conocimiento del monto global de los recursos asignados al FIFONMETRO por el Gobierno Federal (\$3,300,000,000.00) y autorizó la propuesta de 19 proyectos de inversión por un monto global de \$3,943,758,270.84, de los cuales se solicitarían \$2,356,819,145.77 con cargo al FIFONMETRO. El resto sería aportado con recursos estatales y municipales. Cabe señalar que la aprobación de los proyectos está a cargo del Gobierno Federal, por lo que la Secretaría de Infraestructura solo le corresponde integrar la cartera de proyectos conforme al Procedimiento para Generar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Obra Pública.

El procedimiento para integrar el Registro de Clave de Cartera de los proyectos presentados al Consejo para Desarrollo Metropolitano se muestra en el siguiente diagrama de flujo¹⁸.



17 Archivo "ACTA 02-2019 CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO" (PDF).

18 Archivo PDF "UINL-PO-001-RegistroddeClavedeCartera". El documento se autorizó el 18 de noviembre de 2016.



La documentación que integra los expedientes incluye un levantamiento de la cantidad y calidad de la infraestructura y equipamiento urbano de la zona en el que se desarrollará la obra, así como información estadística respecto a la demanda de los proyectos. Empero, ni las Reglas de Operación ni los Lineamientos del Fondo consideran recopilar información de las necesidades de la población atendida por el proyecto. Tampoco contemplan mecanismos que hagan referencia el mediano y largo plazo.

Por cuanto hace a la planeación financiera, hay que mencionar que la Secretaría de Infraestructura considera los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa. Por ejemplo, en las notas técnicas de los proyectos se incluyen los conceptos y costos unitarios, así como fuentes de financiamiento concurrentes. La cartera de proyectos aprobada por parte de la Federación se informa al Gobierno del Estado, por lo que para 2019 la UPCP notificó, con fecha 16 de octubre de 2019, la aprobación de tres proyectos de inversión por un monto de \$81,052,715.90¹⁹. Una vez notificados los recursos para el estado se inicia la gestión de recursos conforme al *Procedimiento del Programa Estatal de Inversión (DPPP-PO-029)*²⁰, el cual es como sigue:

1. La Unidad de Inversiones de Nuevo León (UINL) libera la clave del proyecto de inversión.
2. La UINL envía copia de ficha técnica, cédula o nota técnica y clave de cartera del proyecto.
3. La Subsecretaría de Planeación (SP) recibe clave de cartera del proyecto y manda memorándum para gestión de asignación de presupuesto para el proyecto.
4. El Analista de Presupuesto (AP) elabora oficio de solicitud de aprobación presupuestal.
5. El Director de Planeación, Programación y Presupuesto (DPPP) autoriza y antefirma oficio de solicitud para la aprobación presupuestal.
6. El AP envía oficio de solicitud de aprobación presupuestal para antefirma.
7. La SP recibe y revisa el oficio de solicitud de aprobación presupuestal para dar autorización a la solicitud.
8. La SP autoriza el oficio de solicitud de aprobación presupuestal y lo envía con su ante firma.
9. La Oficina del Secretario de Infraestructura (OSI) envía oficio de solicitud de aprobación presupuestal con su firma.

19 La aprobación de los proyectos se realizó mediante Oficio. No. 307-A.-2527 de la UPCP de la SHCP (archivo PDF 307-A-2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019). Los proyectos aprobados son: i) Construcción de corredor peatonal en la calle Dr. Coss (\$29,381,635.67), ii) Construcción de corredor peatonal en la calle Abasolo (\$20,341,186.93) y, iii) Construcción de corredor peatonal en la calle 15 de Mayo (\$31,329,983.30), todos en el municipio de Monterrey y se comunicaron mediante Oficio No. 307-A.- 2527 por el Titular de la UPCP de la SHCP.

20 Archivo "PDF DPPP-PO-02 PEI"



10. El AP recibe y envía oficio de solicitud de aprobación presupuestal.
11. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado (SFyTGE) recibe y revisa la solicitud de aprobación presupuestal del Programa Estatal de Inversión (PEI).
12. El SFyTGE envía copia de aprobación del PEI a la DPPP.
13. La Secretaria de la DPPP (SDPPP) recibe el oficio de aprobación presupuestal.
14. La SDPPP elabora memorándum para turnar copia de la aprobación presupuestal del proyecto a la Dirección de Licitaciones (DL) para que continúe con los procesos correspondientes.
15. La DL recibe memorándum de notificación de aprobación presupuestal para realizar los procesos correspondientes.

La planeación estratégica y financiera del Fondo está debidamente documentada y estandarizada, tanto en sus Lineamientos y Reglas de Operación como en el Procedimiento DPPP-PO-029 y son conocidos por las unidades administrativas responsables de su administración. No obstante, es recomendable que se tome en consideración las necesidades de la población atendida por el proyecto y, de ser posible, que los proyectos hagan referencia al mediano y largo plazo.



Pregunta Metodológica No. 4

¿El Ente Público evaluado implementó mecanismos normados de participación ciudadana que sustentaran la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo?

- a) Se identifican mecanismos normados de participación ciudadana en la planeación, programación, presupuestación, supervisión y vigilancia de los proyectos apoyados por el Fondo.
- b) Se cuenta con comités ciudadanos, institucionales o bien otras formas de organización en las que se considere la participación ciudadana para la planeación de los proyectos (priorización y cobertura) apoyados por el Fondo.
- c) Se identifica si los comités ciudadanos, institucionales o bien otras formas de organización en las que se considere la participación ciudadana cuentan con atribuciones para dar vigilancia ciudadana a la supervisión de los proyectos y/o vigilancia a los recursos del Fondo.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Conforme al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019²¹, el Consejo para el Desarrollo Metropolitano se integra, entre otros, por un representante del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el cual es un *órgano consultivo y propositivo del Ejecutivo del Estado en materia de planeación estratégica y su evaluación*. Está conformado por seis consejeros ciudadanos de amplio reconocimiento público y con conocimiento de la realidad económica y social del Estado y tres consejeros rectores de universidades de Nuevo León, representantes de los tres Poderes de Gobierno del Estado de Nuevo León y un representante del Gobierno Federal.²² En este sentido se puede afirmar que la Secretaría de Infraestructura cuenta con mecanismos normados de participación ciudadana para el Fondo Metropolitano, a través del representante del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, pero tal participación ciudadana no está sustentada en la intervención comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo, por lo que no se tienen comités ciudadanos

21 Archivo PDF "ACTA 02-2019 CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO".

22 Artículo 7 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

ni ninguna otra forma de organización que considere la participación ciudadana para la priorización y cobertura de los proyectos.

La Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura cuenta con el *Procedimiento Afectación Indirecta* (DPDBC-001), del 19 de octubre de 2016²³, el cual se orienta, en caso de ser necesario, a solicitar acciones de peritaje a la ciudadanía por afectaciones indirectas de las obras. Igualmente considera la recepción de quejas y peticiones durante el transcurso de las obras, aunque el procedimiento no contempla otorgar respuesta a quien presenta la queja o petición.

Dadas las características de las obras realizadas con cargo al Fondo, es importante que se considere la viabilidad de implementar comités ciudadanos u otras formas de organización que incluya la participación ciudadana, con sus respectivas atribuciones, para que vigile, en todas sus etapas, la supervisión de los proyectos y/o vigilancia a los recursos del Fondo, a través de la Dirección señalada en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León.

23 Archivo PDF "11-DBC-PO-001-AfectacionIndirecta".

Pregunta Metodológica No. 5

¿El Ente Público evaluado cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para la supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados por el Fondo a través de los cuales se puedan emitir reportes de avance físico y financiero de los proyectos y en su caso georreferenciación del proyecto?

- a) Se observa que el Ente Público cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para la supervisión y seguimiento de los proyectos apoyados por el Fondo.
- b) Se identifica en los reportes que se emiten de la aplicación informática o sistema institucional el avance físico y financiero de los proyectos apoyados por el Fondo.
- c) Se identifica si la aplicación informática o sistema institucional cuenta con instrumentos de georreferenciación de los proyectos apoyados por el Fondo.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, la SHCP pone a disposición de las entidades federativas un sistema que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a los programas y proyectos susceptibles de realizarse con los recursos del Fondo, el cual está disponible en la página de Internet <https://www.mst.hacienda.gob.mx>²⁴. Una vez aprobados los proyectos, el Estado informa de manera trimestral a la SHCP el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos que le han sido transferidos, según lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013²⁵.

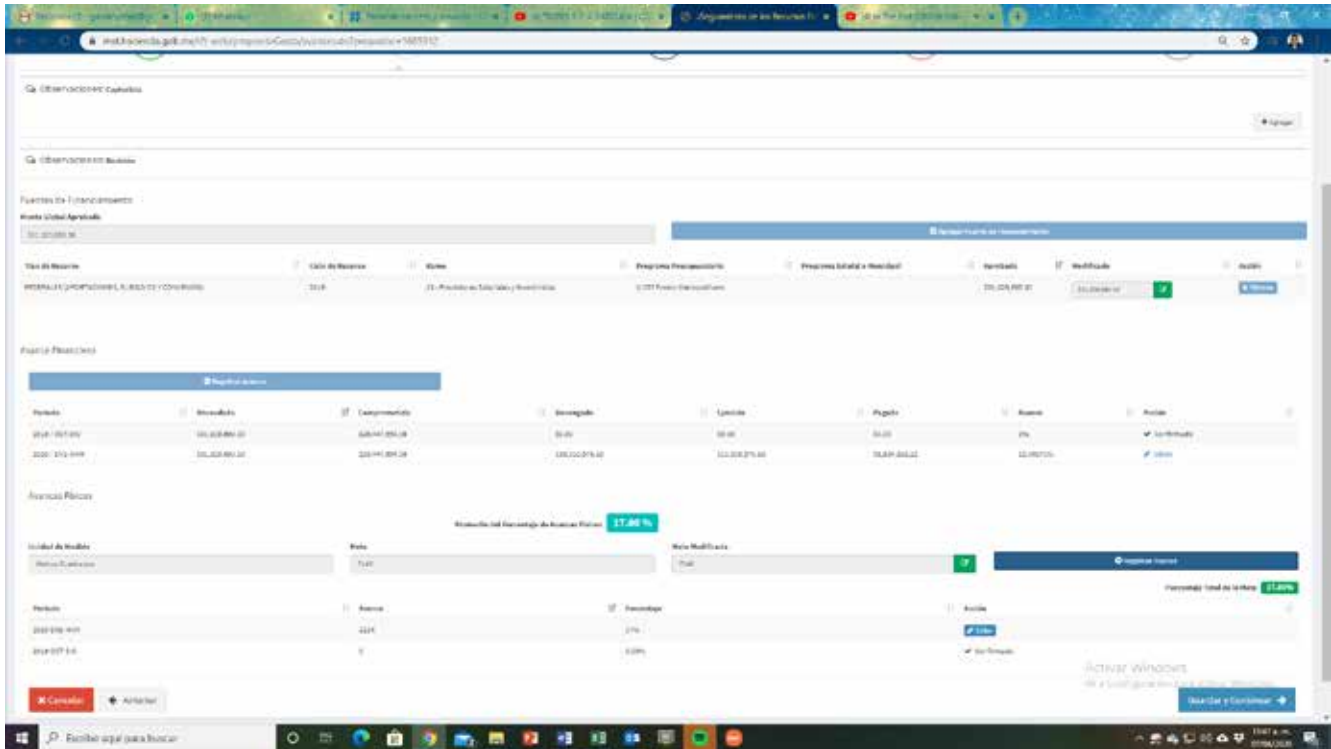
El sistema contiene el monto aprobado y modificado, el tipo de recurso, ejercicio fiscal, ramo presupuestal, programa presupuestario federal, programa estatal o municipal. Asimismo identifica el periodo que se reporta y los diferentes momentos contables del presupuesto (recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), así como los porcentajes de avance financiero y físico de los proyectos aprobados. Por consiguiente se observa que sí se tiene una aplicación informática para supervisar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el Fondo. En las siguientes imágenes se muestra el contenido de la información reportada por proyecto aprobado²⁶.

24 Archivo “ROP_FONMETRO_240519” (PDF).

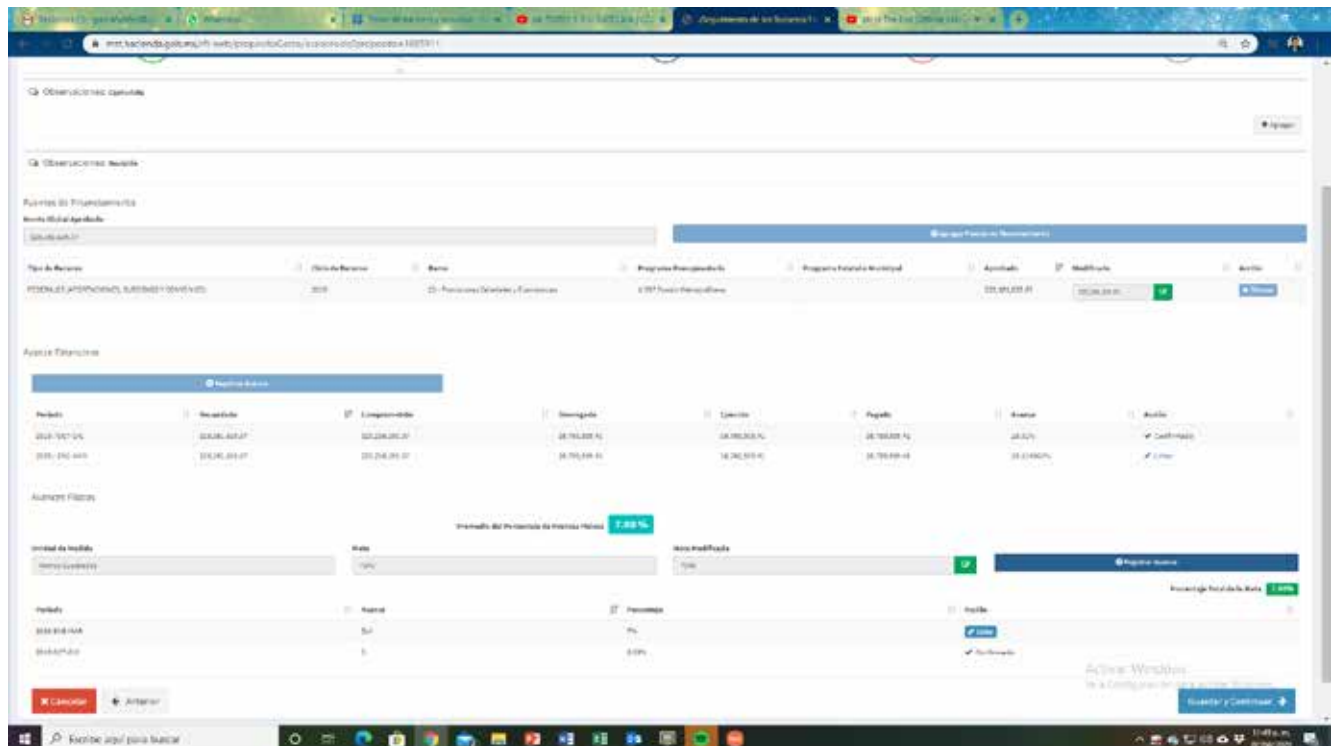
25 Archivo “DOF - Diario Oficial de la Federación” (PDF).

26 Archivo Word “Evidencia de SFU Nivel Proyecto 1 Trimestre 2020”.

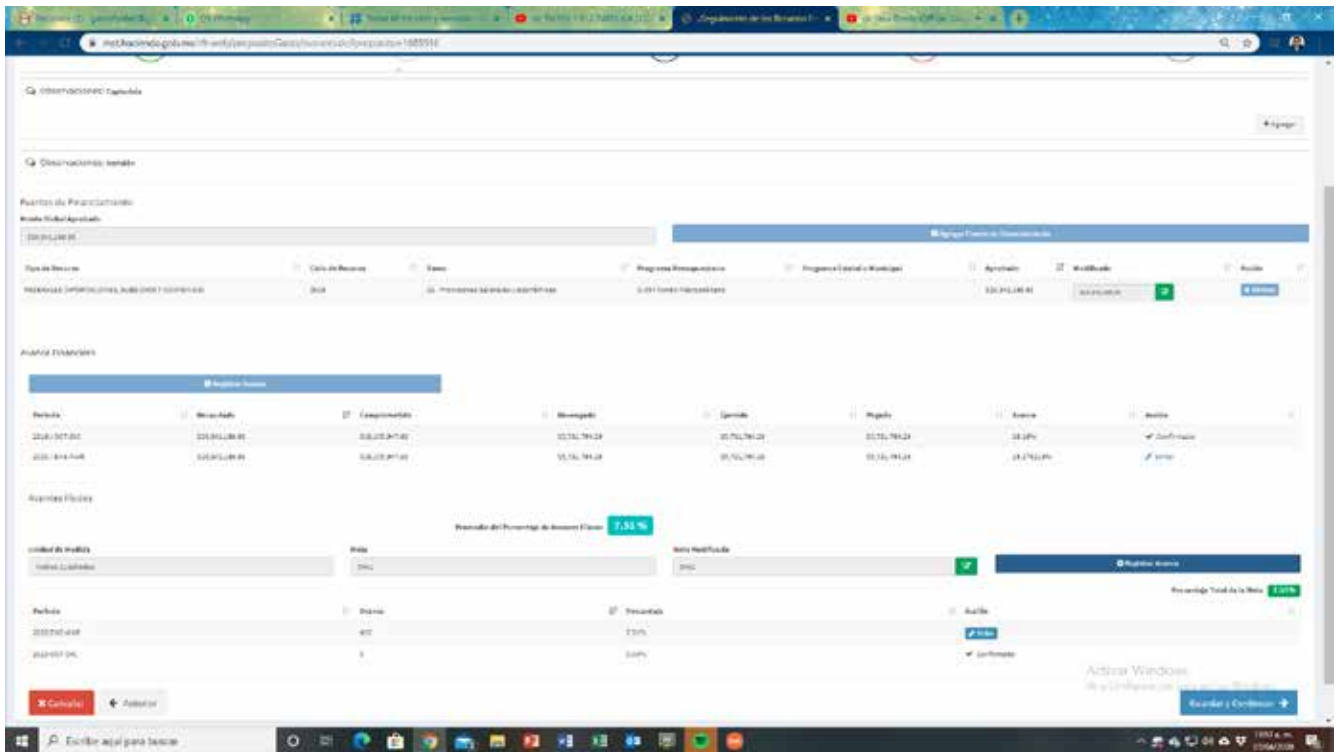
Construcción corredor peatonal 15 de Mayo



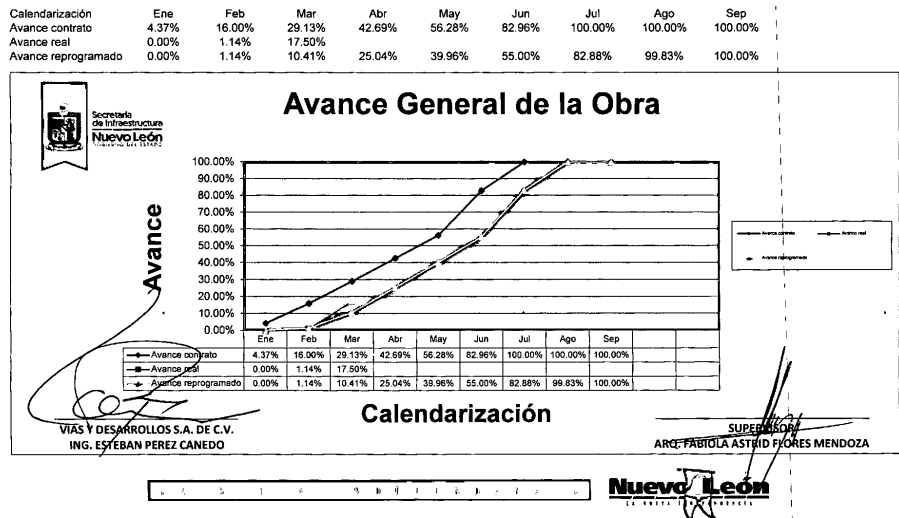
Construcción corredor peatonal Dr. Coss



Construcción corredor peatonal Abasolo



Hay que señalar que los avances físicos y financieros se sustentan en el pago de recursos y en el reporte de Avance General de la Obra²⁷.



ESTA OBRA FUE REALIZADA
 CON RECURSOS
 PÚBLICOS FEDERALES

Este programa es público, ajeno
 a cualquier Partido Político. Queda
 prohibido el uso para fines distintos
 a los establecidos en los programas

27 Archivo PDF "19-12-005 ESTIMACION 1".

El sistema informático que la Federación pone a disposición de la Secretaría para dar seguimiento a los proyectos financiados con el Fondo cuenta con una sección para georreferenciación de los proyectos²⁸.

Corredor Peatonal en la calle Abasolo, Imagen 1

Categoría del registro: Acción Adquisición Proyecto de inversión

Detalles del registro:

Nombre: CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE ABASOLO

Institución Ejecutora: Secretaría de Infraestructura

Tipo de Progreso o Proyecto: Proyecto de inversión de Infraestructura Social

Estado Responsable: Nuevo León

Clasificación del registro: Cultura y Turismo

Municipio Responsable: Gobierno de la Entidad

Subcategoría del registro: Recreación

Período de ejecución: 01/10/2020 - 31/07/2022

Políticas Beneficiada: (¿Se puede identificar población beneficiaria por género y edad?)

Demográficos:

Etiquetas: [+ Agregar](#)

Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Editar	Eliminar
Metros Cuadrados	3462.0	3462.0	+ Editar	X Eliminar

Geolocalización:

Tipo de Georreferencia: Línea

Estado	Municipio	Localidad	Dirección	Latitud / Longitud	Eliminar
Nuevo León	Monterrey	Monterrey		25.68897700 - 100.32864700	+ Eliminar
Nuevo León	Monterrey	Monterrey		25.68943200 - 100.32864700	+ Eliminar

[+ Agregar georreferencia](#)

Corredor Peatonal en la calle Abasolo, Imagen 2

Etiquetas: [+ Agregar](#)

Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Editar	Eliminar
Metros Cuadrados	3462.0	3462.0	+ Editar	X Eliminar

Geolocalización:

Tipo de Georreferencia: Línea

Estado	Municipio	Localidad	Dirección	Latitud / Longitud	Eliminar
Nuevo León	Monterrey	Monterrey		25.68897700 - 100.32864700	+ Eliminar
Nuevo León	Monterrey	Monterrey		25.68943200 - 100.32864700	+ Eliminar

[+ Agregar georreferencia](#)

[Cancelar](#) [Siguiente](#)

28 Archivos JPG "PANTALLA georreferencia" y "PANTALLA georreferencia2".



Por su parte, la Secretaría cuenta con una página de internet en la que se pueden geolocalizar de los proyectos apoyados²⁹. El sitio <http://si.nl.gob.mx> contiene una sección de Concursos, en la cual se encuentra la georreferenciación de los proyectos aprobados en 2019. Ésta se puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

- Corredor Peatonal en la Calle Dr. Coss <http://si.nl.gob.mx/concurso/624>.
- Corredor Peatonal en la Calle Abasolo <http://si.nl.gob.mx/concurso/625>.
- Corredor Peatonal en la Calle 15 de Mayo <http://si.nl.gob.mx/concurso/626>.

²⁹ Archivo Excel "Proyectos FONMETRO 2017, 2018, 2019".



Capítulo II. Orientación a Resultados.

Pregunta Metodológica No. 6

¿El Ente Público evaluado cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes mediante los cuales documenta los resultados del Fondo evaluado?

- a) Con indicadores de la MIR federal.
- b) Con indicadores estatales y/o municipales.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- d) Otros.

Respuesta: No

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

De la revisión que se realizó a la información proporcionada³⁰, se concluye que la Secretaría de Infraestructura no cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar los resultados del Fondo mediante indicadores de la MIR federal, indicadores estatales y/o municipales o estudios o evaluaciones que no son de impacto, por lo que se recomienda que la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implementen una de estas dos alternativas debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

³⁰ Archivos Excel "046_RAFFI_CP19_Infraestructura" y plantillaEG1T2020, Word "Evidencia de SFU Nivel Proyecto 1 Trimestre 2020" y Outlook "Última Evaluación".



Vale señalar que se tienen indicadores de avance físico y financiero de los proyectos apoyados, los cuales la Secretaría captura de manera trimestral en el sistema informático que la Federación pone a su disposición a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según se establece en las Reglas de Operación del Fondo³¹. Los reportes que genera el sistema son conocidos por los servidores públicos involucrados en los procesos de gestión del Fondo, ello se deduce de los correos electrónicos que se envían entre servidores públicos para integrar la información al sistema³²; son de carácter público y pueden ser consultados en www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu.

31 Archivo PDF "ROP_FONMETRO_240519".

32 Archivo Out Look "Última Evaluación".



Pregunta Metodológica No. 7

¿El Ente Público evaluado utilizó indicadores estratégicos o de gestión (federales, estatales o municipales) para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el Fondo evaluado?

Si la respuesta es positiva, los indicadores utilizados deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Claros (C): los indicadores son precisos e inequívocos.
- b) Relevantes (R): los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Fondo.
- c) Económicos (E): el indicador debe estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreables (M): existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
- e) Adecuados (A): los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Fondo en el Ente Público evaluado.
- f) Aporte marginal (AM): en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Respuesta: No

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

Para la atención de esta Pregunta Metodológica se remitió el Reporte de Avance Físico - Financiero 2019 del Programa Presupuestario Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar y el Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único³³. De la revisión realizada al primer documento se desprende que no se mide el cumplimiento de los objetivos y avance de las metas del Fondo Metropolitano través de indicadores estratégicos o de gestión, ya sean federales, estatales o municipales, por lo que no es factible realizar el Análisis CREMAA de Indicadores de Desempeño señalado en el Anexo 4.

³³ Archivos Excel "046_RAFFI_CP19_Infraestructura", "Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2018", "Relacion de Proyectos 1 Trimestre 2019", "Relacion de Proyectos 2 Trimestre 2019", "Relacion de Proyectos 3 Trimestre 2019", "Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2019" y "Relación de Proyectos 1 Trimestre 2020".



De los documentos “*Relación de Proyectos*” (por trimestre y año) se tiene que existen dos indicadores vinculados con el Fondo. Estos son Avance Físico (AFIS) y Avance Financiero (AFIN) del proyecto en el trimestre que se reporta (t)³⁴. Las fórmulas de los indicadores son $AFIS_t = \frac{(m^2 \text{ Construidos})_t}{\text{Total de } m^2 \text{ del proyecto}}$ y $AFIN_t = \frac{\text{Presupuesto Pagado}_t}{\text{Presupuesto Comprometido}_t}$

Estos indicadores son precisos e inequívocos (Claros), están disponibles a un costo económico (Económicos) y son Monitoreables, pero no cumplen con las características principales por no estar directamente relacionados con los objetivos del Fondo (no son Relevantes) y no aportar una base suficiente para emitir un juicio sobre su desempeño (no son Adecuados). Por consiguiente se reitera la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, implemente una de estas alternativas debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

La MIR federal del Fondo es referente para elaborar la matriz estatal; puede consultarse en la dirección electrónica <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.

34 Archivos Excel “Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2018”, “Relacion de Proyectos 1 Trimestre 2019”, “Relacion de Proyectos 2 Trimestre 2019”, “Relacion de Proyectos 3 Trimestre 2019”, “Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2019” y “Relación de Proyectos 1 Trimestre 2020”.

Pregunta Metodológica No. 8

¿El Ente Público evaluado estableció metas para cada uno de los indicadores estratégicos o de gestión que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos del Fondo en el ejercicio fiscal evaluado?

Si la respuesta es positiva, las metas planteadas deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Su diseño permite acreditar el grado de avance de los objetivos del Fondo (determinar si éstas son demasiado ambiciosas o, por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del Ente Público evaluado).
- b) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos presupuestales con los que contó el Ente Público evaluado por concepto del Fondo.
- c) Se programaron a cabalidad y de acuerdo con la periodicidad de medición del indicador.
- d) Se tienen establecidos para las metas los umbrales (mínimo – máximo) de cumplimiento y cuentan con unidad de medida.

Respuesta: No

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

Del análisis realizado a la Ficha Técnica de Indicadores 2019 que contiene³⁵, entre otras cosas, las metas del Programa Presupuestario *Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar*, se desprende que dicho Programa no contiene indicadores estratégicos o de gestión para medir de manera particular el cumplimiento de los objetivos del Fondo, por lo que las metas señaladas en dicho documento no aplican al Fondo Metropolitano Estatal, por lo que el Anexo 5 contiene la información del Programa Presupuestario Federal U057 denominado Fondo Metropolitano.

Por lo anterior se recomienda considerar los indicadores estratégicos y de gestión del Programa Presupuestario Federal U057 Fondo Metropolitano, el cual tiene los siguientes objetivos estratégicos y de gestión³⁶:

³⁵ Archivo PDF "046_infraestructura_Fichas Técnicas MIR 2019".

³⁶ Ver <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.



- FIN. Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el incremento de infraestructura con obras viales y de servicios básicos en las Zonas Metropolitanas.
- PROPÓSITO. Las entidades federativas que corresponden a las Zonas Metropolitanas cuentan con recursos para llevar a cabo obras públicas o estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano en los municipios sujetos a apoyo del Fondo Metropolitano.
- COMPONENTE 1. Proyectos para la realización de obra pública y estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano aprobados.
- A1C1. Revisión de proyectos conforme los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano.

Pregunta Metodológica No. 9

¿El Ente Público evaluado cuenta con evidencias documentales que permitan verificar que éste generó, reportó y publicó información sobre el ejercicio de los recursos del Fondo evaluado?

Si la respuesta es positiva, la información sobre el ejercicio de los recursos del Fondo debe permitir verificar los rubros que se enuncian a continuación:

- a) Se identifican los proyectos, obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y se cuantifican a los beneficiarios finales.
- b) Se identifica que la población o área de enfoque atendidas con recursos del Fondo son las que presentaban el problema antes de la intervención dado que se encuentran en un documento o diagnóstico.
- c) Se identifica que la ejecución de los recursos cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales de planeación, en cuanto a rubros de gasto (Lineamientos Generales) y localidades atendidas con características establecidas en la normatividad.
- d) Se compara la evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en el ejercicio fiscal evaluado.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

De la revisión realizada a la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura³⁷, se identifica que sí cuenta con evidencias documentales que permiten verificar que generó y reportó información sobre el ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano. Las notas técnicas y el Programa Estatal de Inversión (PEI) 2019 identifican los proyectos y acciones realizadas, su ubicación, metas, costos y cuantificación de beneficiarios finales. De igual manera contienen información que permiten validar que la población atendida es la misma que presentaba el problema antes de la intervención.

³⁷ Archivos PDF “Lineamiento de operación del Fondo Metropolitano 2018”, “046_infraestructura_Fichas Técnicas MIR 2019”, “NOTA TECNICA. CONSTRUCCION CORREDOR PEATONAL CALLE DR. COSS”, “NOTA TECNICA. CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO”, “Nota Técnica_ CORREDOR PEATONAL EN CALLE 15 DE MAYO”, “PEI-0160-2019 CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE DR. COSS. FONDO METROPOLITANO 2019”, “PEI-0161-2019 CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO. FONDO METROPOLITANO 2019” y “PEI-0159-2019 CALLE 15 DE MAYO. FONDO METROPOLITANO 2019”; Word “Evidencia de SFU Nivel Proyecto 1 Trimestre 2020”, Excel “plantillaEG1T2020” y Out Look “ Última Evaluación “.

A manera de ejemplo se incluyen las siguientes imágenes del proyecto Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss, contenidas en la Nota Técnica del Proyecto, PEI y Reporte de Avance Físico – Financiero enviado a la Federación.

Identificación del proyecto, ubicación, metas y costo



Me refiero al proyecto "Construcción de corredor peatonal en la Calle Dr. Coss", el cual será financiado con recursos del Fideicomiso Fondo de Metropolitano 2019 y Municipales.

Descripción de Proyecto: El financiamiento del Fondo Metropolitano contempla: construcción de 2,785ml de guarnición tipo "L" de concreto, construcción de banquetas de 6,940.67m² de concreto con acabado terrazo, colocación 1,490ml de guía táctil, construcción de 399.19m² de rampas de concreto hidráulico (32 piezas), colocación de 81 alcorques, 6 parquímetros inteligentes fijos, 41 bancas con jardineras, 110 luminarias para los peatones y 101 luminarias tipo spot para jardineras con 14,328.75ml de cableado, instalación de 16 nuevos semáforos vehiculares, 18 postes para semáforos vehiculares con 16 cámaras de tráfico y 9 controladores, instalación de 32 semáforos para peatones, 7 postes para semáforos peatonales, suministro y colocación de tubería para red de riego de 830ml, 2 nuevos parabúses, 119 bolardos de seguridad a base de concreto, semáforos vehiculares (7 postes para semáforos vehiculares tipo cilindro con brazo de 7.50m para 2 semáforos, 2 postes para semáforos vehiculares tipo cilindro con brazo de 7.50m para 1 semáforo, 3 postes para controladores de semáforos vehiculares, 16 semáforos vehiculares de 3 secciones de 30cm de diámetro, 16 cámaras de video detección vehicular y 3 controladores electrónicos de semáforos) y semáforos peatonales (7 postes para semáforos peatonales para 2 semáforos, 32 semáforos peatonales de 2 secciones de 30cm de diámetro).

Monto de la Inversión incluyendo el IVA:

Origen	%	Monto
Fondo Metropolitano 2019	91.31%	\$ 29,381,635.67
Municipal	8.69%	\$ 2,795,262.64
Total	100%	\$ 32,176,898.31



Fuente: Oficio No. 208/H-0.172019, del 17 de octubre de 2019.

DEMANDA Peatones
 Según datos proporcionados por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, el número de personas que transitan a diario en el tramo de Constitución a Juan Ignacio Ramón es de aproximadamente 8,900 peatones promedio, contabilizando ambas aceras. Por lo tanto el total de peatones estimados a la semana es de 62,300 aproximadamente.

Según datos de CONAPO, la tasa de crecimiento promedio anual para la Zona Metropolitana de Monterrey es de 1.4%.

Vehículos
 El Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) es de 6,602 vehículos sobre la vialidad, con una composición vehicular de: 96.18% automóviles y 3.82% autobuses urbanos. Fuente: Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANc) y Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey.

Fuente: Nota Técnica del proyecto del 17 de octubre de 2019.

Población atendidas vs población que presentaba el problema

INTERACCIÓN
Con el proyecto se mejorará notablemente el espacio público y se eliminará el déficit de usuarios atendidos de manera óptima ya que las banquetas amplias darán lugar a que las personas transiten de una forma más segura y cómoda sin tener que bajarse a la calle, abasteciendo la demanda de tránsito de personas en la zona, además integrando la accesibilidad universal, con rampas y guía táctil, permitirán espacios equitativos e inclusivos para los peatones.

En cuanto a la incorporación de la guía táctil a las banquetas, es un elemento que forma parte de la accesibilidad universal con el que se beneficiará la movilidad de los débiles visuales, así podrán transitar de manera segura y cómoda por este corredor. Para este proyecto se propone que vaya al centro de la banqueta, por si la persona es diestra o zurda.

Con la instalación de los semáforos vehiculares y peatonales, señalización vertical y horizontal dará como resultado un tránsito más seguro para los vehículos y los peatones, permitirán una mejor movilidad para ambos casos.

El mobiliario urbano como las bancas y las luminarias permitirán una estancia más cómoda para los peatones.

La instalación de nuevos parabuses brindará a los usuarios de transporte público un área de sombra y resguardo ante las inclemencias del tiempo, cuando estén esperando para abordar alguna ruta, además permitirá ordenar el ascenso y descenso de pasajeros de las rutas de transporte público.

Fuente: Nota Técnica del proyecto del 17 de octubre de 2019.

Cumplimiento de metas planteadas (avance físico y financiero)

The screenshot displays a web-based financial management system. It features a table with the following columns: 'Tipo de Fuente', 'Clave de Fuente', 'Nombre', 'Programa Presupuestario', 'Programa Educativo e Institucional', 'Monto', 'Modificado', and 'Avance'. Below the table, there is a section for 'Avance Físico' which includes a 'Monto del Monto de Avance Físico' and a 'Porcentaje' of 7.00%. The interface also shows various filters and search options.

Nota: Con los reportes trimestrales se aprecia que se puede comparar la evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de los avances físicos y financieros del proyecto.

Fuente: Sistema de la Secretaría de Hacienda.

En la Tabla No. 2 se incluyen los tres proyectos aprobados en 2019, su tipo, clave de registro (Clave de Cartera), localidad y presupuesto modificado y ejercido en dicho ejercicio fiscal.

**Tabla No. 2 Proyectos, obras y acciones apoyados por el Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura**

Cantidad	Tipo de Proyecto	Clave de Registro	Localidad	\$ Modificado	\$ Ejercido ^{1/}	Beneficiarios ^{2/}
3	Corredor Peatonal Calle 15 de Mayo	19-10-1-2/011	Monterrey	31,329,893.30	0.00	2,933,870
	Corredor Peatonal Calle Dr. Coss	19-10-1-2/012	Monterrey	29,381,635.67	0.00	3,248,500
	Corredor Peatonal Calle Abasolo	19-10-1-2/013	Monterrey	20,341,186.93	0.00	191,625

1/ En 2019 no se ejercieron recursos debido a que los contratos se firmaron la tercera semana del mes de diciembre de 2019.

2/ Se refiere a la cantidad de usuarios (peatones) que anualmente transitan por los corredores peatonales. Las cifras se obtuvieron multiplicando por 365 la cantidad de peatones que diariamente transitan por de cada corredor.

Nota: En los tres proyectos también se identifica el Tránsito Diario Promedio Anual de Vehículos (TDPAV): 2,325; 2,602 y 1,519, respectivamente. Al ser las personas (usuarios) los beneficiarios del Fondo y carecerse de pasajeros promedio por vehículo, el TDPAV no se contabilizó en beneficiarios.

Fuente: Notas técnicas de los proyectos y Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, cuarto trimestre de 2019.

Por cuanto hace a la publicación del ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, ésta se puede consultar en los siguientes sitios web <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/fondo-metropolitano-2019-informe-1er-trimestre-2020> y <https://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>.

Hay que destacar que las notas técnicas de los proyectos, las cuales contienen la cuantificación de los beneficiarios, no se encuentran publicadas en un portal electrónico. Adicionalmente, la información publicada del ejercicio de los recursos requiere ser procesada para medir la evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en el ejercicio fiscal evaluado.

Por lo anterior se recomienda que la información del Fondo Metropolitano se encuentre en un portal específico que incorpore la información normativa (Lineamientos y Reglas de Operación), actas del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, cartera de proyectos aprobada por la SHCP, notas técnicas, georreferenciación y calendarización de las obras, estadísticas presupuestales y financieras, avances físicos y financieros, cumplimiento de metas y, en general todo lo relacionado con los recursos del Fondo.

Pregunta Metodológica No. 10

¿El Ente Público evaluado reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales del Fondo, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Si la respuesta es positiva, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo debe cumplir con las características que se enuncian a continuación:

Homogeneidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Congruencia: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Granularidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Cabalidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Fondo, registrada en cada componente o módulo está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

Conforme a las Reglas de Operación del Fondo evaluado³⁸, el sistema electrónico para informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos

³⁸ Archivo PDF "ROP_FONMETRO_240519".

transferidos, así como el contrato bajo el cual se realicen los proyectos, ubicación geográfica, informes de avances y, en su caso, evidencias de conclusión, está disponible en la página de Internet <https://www.mst.hacienda.gob.mx>. El link del sitio oficial de internet del Estado que se enlaza con la información del Fondo es³⁹ <https://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>⁴⁰. Con la información remitida por la Secretaría de Infraestructura se elaboró la Tabla No. 3⁴¹.

**Tabla No. 3 Informes Trimestrales 2019 del Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura**

Concepto ^{1/}		Trimestre			
		I	II	III	IV
Homogeneidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Evaluaciones	ND	ND	ND	ND
Congruencia	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Evaluaciones	ND	ND	ND	ND
Granularidad	Ejercicio	No	No	No	No
	Destino	No	No	No	No
	Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Evaluaciones	ND	ND	ND	ND
Cabalidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Evaluaciones	ND	ND	ND	ND

1/ En lo referente a Indicadores se hace referencia a avance físico y financiero. Evaluaciones aparece como No Disponible en virtud de que el Fondo Metropolitano no cuenta con una MIR estatal.

Fuente: información del cuarto trimestre de 2019, de las direcciones electrónicas www.nl.gob.mx/publicaciones/destino-del-gasto-2019 y www.nl.gob.mx/publicaciones/ejercicio-del-gasto-2019.

39 La información también puede consultarse en <https://www.nl.gob.mx/actualidad/publicaciones>, incluyendo la palabra clave Fondo Metropolitano.

40 La información también puede consultarse en <https://www.nl.gob.mx/actualidad/publicaciones>, incluyendo la palabra clave Fondo Metropolitano.

41 Archivos Excel "Relacion de Proyectos 1 Trimestre 2019", "Relacion de Proyectos 2 Trimestre 2019", "Relacion de Proyectos 3 Trimestre 2019" y "Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2019".

La información reportada por la Secretaría en el sistema informático en cuanto a ejercicio, destino e indicadores del Fondo, cumple con los criterios de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad⁴². En la siguiente imagen se identifica la validación de la información reportada.

Avance en el cumplimiento a la obligación de reportar en el SRFT									
Primer Trimestre de 2020, 15-abril-2020									
Dependencia	Enlace SRFT	Captura en SRFT	Programa	Ciclo del Recurso	Estatus de Avance				
					Ejercicio	Destino	Indicadores	Evaluaciones	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Jesús David Rodríguez González	1011 FASP	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Jesús David Rodríguez González	1011 FASP	2020	Validado	Validado	Validado	No Aplica	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Diega Flores Leija	EC12 Registro e identificación de Población	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Diega Flores Leija	EC12 Registro e identificación de Población	2020	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Elda Lorena Leal Huerta	U006 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría General de Gobierno	Sergio Almáguera Tamez	Elda Lorena Leal Huerta	U006 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	2020	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Finanzas	Ivan Antonio Herrera Velázquez	Lucero González Moreno	1027 FAMI Infraestructura Educativa Básica (25%)	2020	Validado	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Finanzas	Ivan Antonio Herrera Velázquez	Lucero González Moreno	1008 FAMI Infraestructura Educativa Media Superior y Superior (14%)	2020	Validado	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Finanzas	Ivan Antonio Herrera Velázquez	Lucero González Moreno	U091 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2020	Validado	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Seguridad Pública	Alfredo Gutiérrez Karr	José Luis Velázquez Ruiz	U007 Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASSG)	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Seguridad Pública	Alfredo Gutiérrez Karr	José Luis Velázquez Ruiz	U001 Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	2020	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Desarrollo Social	Ana Melissa Peña Villagomez	Armando Garza	1003 FA/S Entidades	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Desarrollo Social	Ana Melissa Peña Villagomez	Armando Garza	1003 FA/S Entidades	2020	Validado	No reportó MIDIS	Validado	No Aplica	
Secretaría de Infraestructura	Alfonso Salazar López	Rafael García Herrera	U057 Fondo Metropolitano	2018	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Infraestructura	Alfonso Salazar López	Rafael García Herrera	U057 Fondo Metropolitano	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Infraestructura	Alfonso Salazar López	Rafael García Herrera	U091 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
Secretaría de Infraestructura	Alfonso Salazar López	Rafael García Herrera	R141-Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	2019	Validado	Validado	No Aplica	No Aplica	
ISSSTELEON	Claudia Melissa Hernández Mariscal	Rocío Martínez Zamarrón	1012 FAPEF	2020	Validado	No Aplica	Validado	No Aplica	

Fuente: archivo jpg "evaluación formato unico".

42 La información corresponde a Avance Físico y Avance Financiero de los Reportes Trimestrales.



Capítulo III. Gestión y Operación.

Pregunta Metodológica No. 11

¿El Ente Público evaluado cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias del Fondo evaluado se hicieron de acuerdo con lo programado?

Si la respuesta es positiva, los mecanismos utilizados por el Ente Público evaluado deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido o convenido.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables de realizar la gestión de los recursos.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

Una vez que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano aprueba los proyectos de infraestructura con cargo a los recursos del Fondo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lo notifica al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), conforme a las reglas de Operación⁴³. El oficio de notificación incluye dos anexos: Cartera de Programas y Proyectos (anexo 1) y Calendario de Ejecución Registrado en el SEFIR 23 (anexo 2). En el primero de los anexos se indica el número de folio en el sistema de la SHCP, denominación del proyecto, zona metropolitana, metas programadas y sus unidades de medida, ubicación del proyecto (municipio y localidad), instancia ejecutora, entidad ejecutora, recursos programados y recursos transferidos. En el segundo se registra la denominación del proyecto, avance (físico y financiero) y el calendario de ejecución.

En el anexo 1 del oficio de la UPCP se observa que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido, se indica el monto de los recursos programados y transferidos⁴⁴. También están estandarizadas y sistematizadas, ya que gracias al sistema informático de la SHCP la información es

43 Oficio No. 307-A-.2527 del 16 de octubre de 2019. Archivos PDF “307-A-2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019” y “ROP_FONMETRO_240519”.

44 Al momento que se aprueban los proyectos del Fondo Metropolitano se ponen a disposición los recursos.

conocida por las áreas responsables y se encuentra disponible en bases de datos. A continuación se muestra evidencia de los anexos 1 y 2 del oficio de notificación de los recursos por parte de la UPCP.

Anexo 1 Cartera de Programas y Proyectos

RAMO GENERAL 22 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 FIDECOMISO FONDO METROPOLITANO 2019
 ANEXO 1 CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS^{1,2}
 ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

NO. DE PROGRAMA O PROYECTO	R/DE PÉJLO EN EL SITIO/A	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO	ZONA METROPOLITANA	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
				PROCESADA	UNIDAD DE MEDIDA					
3	MONTREY	CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE ABASCO	ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY	3,083.30	MEDICIÓN Y UBICACIÓN DE BRANDEA DE CONCRETO	MONTREY	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTATAL	20,341,969.93	55,341,969.93
				965.00	PREPARACIÓN DE PLANO DE CONCRETO					
				40.50	CONSTRUCCIÓN DE BARRAS DE CONCRETO					
				774.00	PREPARACIÓN DE BARRAS DE CONCRETO					
				40.00	PREPARACIÓN DE BARRAS DE CONCRETO					
				40.00	CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN DE CONCRETO					
				40.00	CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN DE CONCRETO					
				34.00	CONSTRUCCIÓN DE BARRAS DE CONCRETO					
3,788.40	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO									

1,2 La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos y Reglas de Operación vigentes que rigen al Fondo.

Anexo 2 Calendario de Ejecución Registrado en el SEFIR 23

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 FIDECOMISO FONDO METROPOLITANO 2019
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN REGISTRADO EN EL SEFIR 23^{1,2}
 ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA
 Subsecretaría de Egresos
 Unidad de Política y Control Presupuestario

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
T. TOTAL			4,502,927.00	4,502,927.00	4,502,927.00	4,502,927.00	4,502,927.00	8,503,854.25	10,824,345.99	10,824,345.99	23,982,851.67	0.00	0.00	81,082,715.90	
ZONA MONTERREY (NUEVO LEÓN) 2019															81,082,715.90
1	CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE 15 DE MAYO	FINANCIERO (N)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (E)	1,740,549.00	1,740,549.00	1,740,549.00	1,740,549.00	1,740,549.00	1,740,549.00	3,481,098.02	5,801,831.76	5,801,831.76	5,801,831.76	-	-	31,329,893.30
2	CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DE COOS	FINANCIERO (N)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (E)	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	1,632,313.00	-	-	20,386,635.67
3	CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE ABASCO	FINANCIERO (N)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	-	-	100.00%
		FINANCIERO (E)	1,130,065.00	1,130,065.00	1,130,065.00	1,130,065.00	1,130,065.00	1,130,065.00	3,390,199.23	3,390,199.23	3,390,199.23	3,390,199.23	-	-	20,341,969.93

(N) = PÉJLO
1,2 La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los Lineamientos y Reglas de Operación vigentes que rigen al Fondo.



Pregunta Metodológica No. 12

Describa el o los procesos claves en la gestión del Fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

- a) Analizar los procesos que se llevan a cabo para la distribución, control y ejecución de los recursos del Fondo.
- b) Analizar la gestión que se lleva a cabo para la distribución, control y ejecución de los recursos del Fondo.
- c) Identificar la(s) dependencia(s) involucrada(s) y su responsabilidad en el proceso del desempeño de los recursos del Fondo.

Con la información proporcionada por los Entes Públicos evaluados, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se describen los procesos claves en la gestión del Fondo Metropolitano, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

- **Distribución**

1. La distribución de los recursos inicia con el oficio de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual notifica a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE), la cartera de proyectos aprobados, así como los montos y calendarios de ejecución⁴⁵.
2. La SFyTGE apertura una cuenta bancaria específica para recibir los recursos del Fondo y la notifica a la UPCP para que ésta la informe al Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Metropolitano (Fiduciario FIFONMETRO).
3. La Secretaría de Infraestructura (SI) asigna a los proyectos autorizados la Clave de Cartera, para amparar su registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y solicita a la SFyTGE aprobación presupuestal⁴⁶.
4. La SFyTGE notifica a la SI la aplicación presupuestal (notifica claves presupuestales por origen de recursos)⁴⁷.

45 Archivos PDF "307-A-2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019" y "ROP_FONMETRO_240519".

46 Archivo PDF "UINL-PO-001-RegistrodeClavedeCartera".

47 La notificación de aplicación presupuestal se realiza por proyecto.



- **Control**

1. Iniciadas las obras relacionadas con los proyectos, la Secretaría realiza su supervisión.
2. La Secretaría de Infraestructura elabora y carga en el sistema los informes trimestrales.
3. Concluido el proyecto se firma el Acta Entrega – Recepción de la obra.

- **Ejercicio**

1. El ejercicio de los recursos inicia con la aprobación de la aplicación presupuestal que la SFyTGE notifica, por proyecto, a la SI.
2. La SI inicia el proceso de contratación de las obras vinculadas a los proyectos.
3. Contratada la obra y firmado el contrato correspondiente inician los trabajos.
4. De ser el caso, la SI paga los anticipos correspondientes al proveedor⁴⁸.
5. El proveedor presenta sus estimaciones de los trabajos realizados y la SI procede, en su caso, a realizar el pago⁴⁹.
6. El proveedor concluye la obra, presenta a la SI las facturas pendientes de pago y, una vez cubiertas, se firma el Acta Entrega – Recepción de la obra.

**Tabla No. 4 Análisis de la gestión de procesos del Fondo Metropolitano.
Secretaría de Infraestructura**

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Involucrado(s) en el(los) Proceso(s)
Distribución	1.	Autorización de recursos para el Estado de Nuevo León.	Reglas de Operación del Fondo Art. 18 Los Programas y proyectos que cumplan con las Reglas de Operación y que apruebe el Comité, se apoyarán con cargo al patrimonio del FIFONMETRO. Art 19. Las Entidades federativas deberán contratar la Cuenta	UPCP y SFyTGE

48 Archivo PDF "DPPP-PO-03 PROCEDIMIENTO PAGO DE ANTICIPOS".

49 Archivo PDF "DPPP-PO-05 PROCEDIMIENTO PAGO DE ESTIMACIONES".



Tabla No. 4 Análisis de la gestión de procesos del Fondo Metropolitano.
Secretaría de Infraestructura

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Involucrado(s) en el(los) Proceso(s)
Distribución	2.	Apertura de cuentas (SDE.DAF.60)	Reglas de Operación del Fondo Art 19. Las Entidades federativas deberán contratar la cuenta; debiendo informar el número de la misma a la UPCP, quien deberá remitirla al Fiduciario para que éste pueda realizar la entrega de los recursos del FIFONMETRO. A través de dicha cuenta se realizarán las transferencias relacionadas con la ejecución de los Programas y proyectos. La Subsecretaría de Egresos apertura la cuenta bancaria	SFyTGE, UPCP y Fiduciario del FIFONMETRO
	3.	Registro de Clave de Cartera (DPPP-PO-029)	La SI asigna Clave de Cartera a proyectos aprobados y solicita a la SFyTGE aprobación presupuestal.	SI y SFyTGE
	4.	Validación presupuestaria de proyectos de inversión	El Jefe del PEI solicita status de los recursos presupuestarios para los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos. Prepara reporte de proyectos de inversión pendientes de autorizar y disponibilidad presupuestal para Reunión de Comité. Si el proyecto cuenta con presupuesto, el Comité autoriza que se continúe con el trámite. La Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal registra y turna expediente para trámite de asignación de claves presupuestarias y elaboración de oficios de autorización.	Jefe de PEI, Comité de inversiones y Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la SFyTGE



**Tabla No. 4 Análisis de la gestión de procesos del Fondo Metropolitano.
Secretaría de Infraestructura**

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Involucrado(s) en el(los) Proceso(s)
Control	1.	Supervisión de Obra (DE-MO-001-2019)	La Dirección de Edificaciones supervisa las obras relacionadas con el proyecto	SI, Supervisor y Contratista
	2.	Elaboración de reportes trimestrales (No existe un procedimiento oficializado)	La Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal solicita la designación de enlace para el Sistema del Formato Único. Las Dependencias notifican a la DPCP los enlaces designados	Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la SFyTGE y SI
	3.	Cierre de obra (DE-MP-007-2019)	El Contratista notifica la terminación de los trabajos. Una vez verificado que los conceptos contratados se encuentran terminados, se firma el acta de entrega – recepción de la obra.	Contratista, Supervisor, Dirección de Edificación, Subsecretaría de Construcción y Ente Ejecutor
Ejercicio	1.	Convocatoria Pública Estatal (FOR-MO-001-2016) Convocatoria Pública Federal (FOR-MO-001-2016)	La Dirección de Licitaciones de la SI publica la convocatoria para la contratación de la obra	Dirección de Licitaciones de la SI y los licitantes
	2.	Inicio de Obra (DE-MP-002-2019)	La Dirección de Edificación nombra supervisor de obra y lo notifica al ente ejecutor y al contratista. A este último le pide nombrar un Superintendente, y le comunica la forma para elaborar y entregar estimaciones	Dirección de Edificación de la SI, Ente Ejecutor y el Contratista
	3.	Pago de anticipos (DPPP-PO-03)	El Jefe de Gestión y Programación de la SI entrega al Contratista el formato para el pago del anticipo. El Contratista devuelve el formato debidamente llenado y entrega factura. El Responsable de Seguimiento Financiero de Obras gestiona con la SFyTGE para que se programe el pago de anticipo al Contratista. La SFyTGE realiza la transferencia al Contratista y el contratista confirma de recibido.	La SFyTGE, Contratista y por parte de la SI el Jefe de Gestión y Programación y el Responsable de Seguimiento Financiero de Obras.



**Tabla No. 4 Análisis de la gestión de procesos del Fondo Metropolitano.
Secretaría de Infraestructura**

Campo de Gestión	Secuencia Lógica	Nombre del Proceso	Descripción del Proceso	Involucrado(s) en el(los) Proceso(s)
Ejercicio	4.	Pago de estimaciones (DPPP-PO-05)	<p>Contratista entrega documentación soporte de las estimaciones.</p> <p>El Responsable de Estimaciones de la SI verifica la correcta integración de los documentos, captura la información en el CIOP y verifica la suficiencia presupuestal.</p> <p>El Jefe de Gestión y Programación visualiza en el CIOP el monto estimado a pagar y coteja con factura.</p> <p>Se remite oficio a la SFyTGE para que programe el pago y pague al Contratista.</p> <p>Contratista confirma recepción de pago.</p>	La SFyTGE, Contratista y por parte de la SI el Jefe de Gestión y Programación y el Responsable de Seguimiento Financiero de Obras.

Fuente: Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura, Procesos de Inversión de la Coordinación de PEI y Apertura y Cancelación de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos, ambas de la SFyTGE.

La mayoría de los procesos clave en la gestión del Fondo se tienen debidamente documentados y oficializados. No obstante, se detecta como área de oportunidad diseñar y oficializar el procedimiento para la elaboración de los reportes trimestrales.

Pregunta Metodológica No. 13

¿El Ente Público evaluado cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo evaluado?

Si la respuesta es positiva, los mecanismos utilizados por el Ente Público evaluado deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercieron de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo y demás normatividad aplicable.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

La Secretaría de Infraestructura cuenta con diversos mecanismos documentados para dar seguimiento a los recursos del Fondo Metropolitano. El primero es la notificación que se realiza de los proyectos aprobados y los correspondientes calendarios de ejecución, en los que se detalla por mes el porcentaje de avance físico y los montos y porcentaje de avance financiero. El segundo corresponde a los informes de avances físicos y financieros que la Secretaría carga en el sistema, así como las partidas presupuestales en las que se aplicaron los recursos. Por lo anterior, se puede afirmar que se tiene conocimiento si el presupuesto se aplicó de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del Fondo.

Se cuenta con documentación relacionada con los pagos de anticipos y estimaciones de los proyectos en los que se aprecia que los pagos se realizan conforme a la normatividad aplicable. Por ejemplo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado aprueba la aplicación presupuestal y notifica la Clasificación de Claves Presupuestales por Origen de Recursos⁵⁰.

⁵⁰ Aplicación PEI-0159/2019, archivo PDF "PEI-0160-2019 CORREDOR PEATONAL EN CALLE DR. COSS".



TRANSFERENCIA PEI-0160/2019

INVERSIÓN: Construcción de corredor peatonal en la calle Dr. Coss en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Fideicomiso Fondo Metropolitano 2019.

ANEXO

CLASIFICACIÓN DE CLAVES PRESUPUESTALES POR ORIGEN DE RECURSOS:

Folio:	Partida:	Descripción de la Partida:	Recurso:	Importe:
190573	21111 3110100001 221 P27K99134 61401 2 25 23U05701 19 00 90 219116001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Financiamientos Internos	29,381,635.67
Total				29,381,635.67

En el pago del anticipo del Proyecto Construcción de Corredor peatonal en la calle Dr. Coss, se observa que los recursos se aplicaron a la partida correspondiente⁵¹.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN		SOLICITUD DE PAGO		GASTO DE CAPITAL	
RECURSO FEDERAL			PEI OBRAS		
Dependencia Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			Autorización:	PEI-0160/2019	
División: OFICINA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA			Folio:	190573	
Acción: CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DR. COSS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019.			No. SP:	432198	
Páguese a: 0022923 VIAS Y DESARROLLOS SA DE CV			Importe	7,577,159.84	
Beneficiario final:			Amortización	0.00	
RFC: VDE970512PX0 CURP: -			Sub Total	7,577,159.84	
Partida PEI: 211113110100001221P27K991346140122523U05701190090219116001			IVA	1,212,345.57	
Desglose y Concepto de Documentación Anexa:			Importe Total	8,789,505.41	
Fact. #	117	\$8,789,505.41	Retenciones	0.00	
ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO NO. 1912005 CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DR. COSS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019.			Sanciones	0.00	
			Alcance Neto	8,789,505.41	
			DESGLOSE DE RETENCIONES		
			Total de Retenciones	0.00	

51 Archivo PDF "19-12-005 ANTICIPO".



De igual forma se tienen documentados los pagos de las estimaciones⁵².

Gobierno del Estado de Nuevo León
SOLICITUD DE PAGO
GASTO DE CAPITAL

RECURSO FEDERAL **PEI OBRAS**

Dependencia Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Autorización: PEI-0160/2019
División: OFICINA DEL C. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Folio: 190573
Acción: CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DR. COSS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019.	No. SP: 454410
Páguese a: 0022823 VIAS Y DESARROLLOS SA DE CV	Importe: 2,100,686.77
Beneficiario final:	Amortización: 0.00
RFC: VDE970512PX0 CURP:	Sub Total: 2,100,686.77
Partida PEI: 211113110100001221P27K991346140122523U05701190090219116001	IVA: 336,109.88
	Importe Total: 2,436,796.65
	Retenciones: 24,007.85
	Sanciones: 0.00
	Alicance Neto: 2,412,788.80

Desglose y Concepto de Documentación Anexa		DESGLOSE DE RETENCIONES	
Fact. # 118	\$2,412,788.80	1% AL MILLAR	3,000.98
ESTIMACION NO. 1 DEL CONTRATO NO. 1912005 CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DR. COSS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019		2% AL MILLAR	6,001.96
		5% AL MILLAR	15,004.91
		Total de Retenciones	24,007.85

El pago de la estimación se acompaña, entre otros documentos, del reporte de supervisión.



REPORTE DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN PROFESIONAL			
TITULAR:	ESTEBAN PEREZ CANEDO		
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL	CEDULA PROF. No.	830870
DIRECCIÓN	Simón de Herrera y Leyva #216, Col. Burócratas del Edo.	TELEFONO:	83-11-57-50

GENERALES DE LA OBRA	
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN APROBACIÓN:	PEI 0160/2019 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN LA CALLE DR. COSS
UBICACIÓN:	EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CONTRATISTA:	VÍAS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRA:	ARQ. FABIOLA ASTRID FLORES MENDOZA
FECHA DE INICIO CONTRATO:	08 ENERO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	31 JULIO 2020
No. DE CONTRATO:	19-12-005
Nos. DE ACCIONES:	

DATOS DE INSPECCIÓN			
No. ESTIMACIÓN (ACCIÓN):	01 NORMAL	AVANCE CONTRATADO	29.13 %
AVANCE FÍSICO REAL:	17.50 %	AVANCE REPROGRAMADO	10.41 %
ETAPA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:			

52 Archivo PDF "19-12-005 ESTIMACION 1".



Los mecanismos están estandarizados, de ello dan cuenta de los correos electrónicos que se envían entre servidores públicos para integrar la información que se carga en el sistema⁵³; están sistematizados, ya que la información del sistema puede exportarse a base de datos⁵⁴; también son conocidos por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo⁵⁵.

OFICIO NÚMERO 330/IMPLANC/2019
Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre de 2019

Ing. Jorge Alberto Tovar Nicoli
Titular de la Unidad de Inversiones de Nuevo León
Presente. -

Por medio del presente, solicito su colaboración para que se le asigne clave de cartera a los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Municipio	Monto total de Inversión	Inversión de FONMETRO	Inversión municipal
Construcción de corredor peatonal en la Calle 15 de mayo	Monterrey	\$32,877,565.99	\$31,329,893.30	\$1,547,672.68
Construcción de corredor peatonal en la calle Abasolo	Monterrey	\$21,420,784.17	\$20,341,186.93	\$1,079,597.24
Construcción de corredor peatonal en la Calle Dr. Coss	Monterrey	\$ 32,176,898.31	\$ 29,381,635.67	\$2,795,262.64

El objetivo de estos proyectos es: Dar ordenamiento territorial con espacios públicos con mobiliario urbano adecuado y así brindar mayor seguridad, comodidad y confort a los usuarios para incrementar la actividad peatonal, que a su vez aumentara la actividad económica en la zona.

Agradecemos de antemano el apoyo que sirva brindarnos para obtener la clave de cartera necesaria y así continuar con la gestión de los recursos ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Para dar continuidad al trámite señalado, me permito remitirle las Notas Técnicas de dichos proyectos. Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, enviando un cordial saludo.

Atentamente

ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

53 Archivo Out Look "Ultima Evaluación".

54 Ver reportes en la siguiente dirección electrónica www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu

55 Imagen tomada del archivo PDF "PEI-0160-2019 CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE DR. COSS. FONDO METROPOLITANO 2019".



Capítulo IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.

Pregunta Metodológica No. 14

¿El Ente Público evaluado cuenta con evidencias documentales y en medios digitales de acceso público validadas, que permitan verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al Fondo en materia de rendición de cuentas?

Si la respuesta es positiva, la evidencia documental disponible debe permitir verificar que el Ente Público evaluado cumplió de manera pormenorizada con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales del Fondo, en los siguientes temas:

- a) Se identifica el avance físico y financiero, así como la localización de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo.
- b) El avance financiero del Fondo se desagrega por partida genérica.
- c) Las metas y avance en el cumplimiento de estas, se muestran mediante los indicadores de la MIR Estatal, o en su caso Federal del Fondo.
- d) Se identifican los resultados de las evaluaciones realizadas al Fondo o a los proyectos financiados, total o parcialmente, con dichos recursos.
- e) La información del Ente Público evaluado es congruente con los informes y/o reportes que se solicitan en los Lineamientos Generales del Fondo.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

En la información proporcionada se establece que en las direcciones electrónicas www.nl.gob.mx/informacion-financiera y pbr-sed.nl.gob.mx se puede consultar la información relacionada con el Fondo Metropolitano⁵⁶. En la primera dirección se incluye, entre otras cosas, los reportes trimestrales y definitivos de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León. De manera particular, el sitio web tiene un enlace que indica *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) - Sistema de Formato Único (SFU)*, lugar en el que se puede consultar la información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos a Nuevo León. Un clic al enlace referido lleva a la dirección electrónica www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu, donde se ponen a disposición los reportes trimestrales para diferentes años y trimestres relacionados con i) Destino del gasto, ii) Ejercicio del gasto, iii) Indicadores y, iv) Evaluaciones.

⁵⁶ Archivo PDF "Pregunta 20" (PDF).



Se revisó la información del reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y se encontró lo siguiente⁵⁷:

- Destino del Gasto. El archivo revisado es un libro de Excel con de 7 hojas: Reporte Final, Fuentes de Financiamiento, metas, Georreferencias, Contratos, Avances Físicos, Diccionario de Datos⁵⁸. El contenido de cada hoja se detalla a continuación.
- ✓ Reporte Final. Aquí se identifica la siguiente información del proyecto: Folio, Categoría, Monto Global Aprobado, Fuentes de Financiamiento, Nombre, Entidad Responsable, Municipio Responsable, Tipo de Programa, Clasificación, Sub clasificación, Institución Ejecutora, Número de Proyecto, Población Beneficiada (Mujeres, Hombres), Beneficiarios, Metas, Georeferencias, Fecha de Inicio y Fecha de Término. Con relación al avance financiero se tiene el monto Recaudado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado. También se tiene el Avance Físico.
- ✓ Fuentes de Financiamiento. Por folio de proyecto se tiene el Presupuesto Aprobado y Modificado.
- ✓ Metas. Por folio de proyecto se tiene, con respecto al avance físico, la unidad de medida, Meta Programada y Meta Modificada.
- ✓ Georreferencias. Por folio de proyecto se incluye Municipio. Localidad, Dirección, Longitud y Latitud.
- ✓ Contratos. Por folio de proyecto se señala Contratista, Convocante, Monto original y Monto Modificado.
- ✓ Avance Físico. Por folio de proyecto se tiene Unidad de Medida, Meta Original, Meta Modificada, Avance y Porcentaje.
- ✓ Diccionario de Datos. Describe las etiquetas de los datos en las hojas antes señaladas.

- Ejercicio del Gasto. El archivo revisado es un libro de Excel con 4 hojas: Ejercicio, Contratos, Proyectos y Diccionario de Datos⁵⁹.
- ✓ Ejercicio. Información correspondiente a Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Reintegro, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado (Ministrado), Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.
- ✓ Contratos. Señala la Dependencia Ejecutora, Partida, Folio, Número, Contratista, Convocante, Monto y Monto Modificado.

57 No existen reportes trimestrales relacionados con Indicadores y Evaluaciones.

58 Archivo Excel "cuarto_trimestre_destino_del_gasto_19_31-01-2020_vint_1".

59 Archivo Excel "cuarto_trimestre_ejercicio_del_gasto_19_31-01-2020_vint_0".



- ✓ Proyectos. Indica Dependencia Ejecutora, Partida, Folio, Categoría, Monto Global Aprobado, Fuentes de Financiamiento, Nombre del Proyecto, Municipio Responsable, Tipo Programa, Clasificación, Sub clasificación, Institución Ejecutora, Número de Proyecto, Población Beneficiada (Mujeres, Hombres), Beneficiarios, Metas, Georreferencias, Fecha de Inicio, Fecha Estimada de Término, Recaudado, Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado, Contratos, Avances Físicos y Carpeta de Fotos.
- ✓ Diccionario de Datos. Descripción de las etiquetas de datos en las hojas antes señaladas.

Por lo anterior se puede concluir que la Secretaría de Infraestructura tiene evidencias documentales y en medios digitales de acceso público en las que se puede verificar que la información contenida en internet es congruente con los reportes solicitados en los Lineamientos y Reglas de Operación del Fondo. De igual manera se puede verificar el avance financiero de los proyectos, desagregado por partida, así como su localización y avance físico.

La información de las metas y avances de los proyectos corresponden a metas físicas no vinculadas con indicadores de la MIR. Adicionalmente no se tienen evaluaciones realizadas al Fondo o en su caso a los proyectos.

Pregunta Metodológica No. 15

¿Se emitieron recomendaciones u observaciones de mejora derivadas de evaluaciones de desempeño o a proyectos financiados con los recursos del Fondo en ejercicios fiscales anteriores?

Si la respuesta es positiva, la evidencia documental disponible debe permitir enunciar cuales y de qué tipo son las recomendaciones emitidas, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las recomendaciones fueron notificadas oficialmente a las áreas responsables de la ejecución del Fondo.
- b) Las áreas responsables de la ejecución del Fondo emitieron su posicionamiento institucional respecto a las recomendaciones notificadas oficialmente.

Respuesta: No

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

En apego al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en correlación con el artículo 71 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Estado debe informar, además del avance físico de las obras, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado a los recursos federales transferidos, como es el caso del Fondo Metropolitano. En el ejercicio fiscal 2018 o anteriores no se realizaron evaluaciones.

Hay que señalar que la Auditoría Superior de la Federación auditó los recursos 2018 del Fondo Metropolitano a través de la auditoría 1103-DS-GF⁶⁰. Se determinaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones, ninguno de los cuales corresponde a la Secretaría de Infraestructura. Conforme a lo informado por la Secretaría, se tuvo conocimiento de la auditoría en referencia, según consta en el memorándum: DPPP/013/2020, del 13 de enero de 2020⁶¹.

60 http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2018_1103_a.pdf

61 Archivo PDF "OBSERVACIÓN MEMO DPPP-013-2020"

Pregunta Metodológica No. 16

¿Existe evidencia de que las recomendaciones emitidas en las evaluaciones del desempeño, informes y/o estudios de ejercicios fiscales anteriores, fueron implementadas mediante un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora?

Si la respuesta es positiva, la evidencia documental disponible debe permitir analizar y describir lo siguiente:

- a) Identificar si el Ente Público evaluado cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento a las recomendaciones a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en evaluaciones, documentos técnicos o informes de ejercicios anteriores.

Respuesta: No aplica

Valor	Criterio	Semaforización

No existen evaluaciones del desempeño, informes o estudios de ejercicios fiscales anteriores relacionadas con el Fondo Metropolitano. Por tal motivo no se elabora la Tabla No. 5.

Tabla No. 5 Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM Secretaría de Infraestructura					
Ejercicio fiscal evaluado		Total de ASM	No. de ASM Aceptados		
No.	ASM Aceptado	Tipo de ASM	Acciones establecidas	Medios de verificación	% avance

Fuente:



Pregunta Metodológica No. 17

¿El Ente Público evaluado da cumplimiento al Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Fracciones XV y XL o su equivalente en el Estado (artículo 95, fracción XVI y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León)?

Si la respuesta es positiva, la evidencia documental debe identificar lo correspondiente a:

Fracción XV: La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Fracción XL: Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

Respuesta: No aplica

Valor	Criterio	Semaforización

Conforme a la normatividad aplicable, el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶² (LGTAIP) y el párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León⁶³ (LTIP), los sujetos obligados, como en este caso la Secretaría de Infraestructura, deben informar a los Organismos Garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Por cuanto hace a la fracción XV del artículo 70 de la LGTAIP y al XVI del artículo 95 de la LTIP, hay que destacar que los proyectos financiados con el Fondo Metropolitano son considerados obra pública, ya que se financian con el Capítulo 6000, por lo que no entran en las categorías de subsidios, estímulos o apoyos. Por otra parte, en lo referente a la fracción XL del artículo 70 de la LGTAIP y XLI del artículo 95 de la LTIP, los cuales sí aplican a la Secretaría, las plataformas contienen una nota que señala que *Respecto a esta fracción se considera que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, esta Dependencia no tiene facultades para generar dicha información. El artículo 30 fracciones I, IV, V, VI de la Ley en cita, señala que corresponde a la Secretaría Desarrollo Social “Impulsar programas en materia de salud, derechos humanos, educación, cultura, de atención a la familia y de atención a la farmacodependencia, violencia intrafamiliar, población de migrantes e indígenas, beneficencia pública y privada, así como promover la equidad entre los grupos más vulnerables, coordinándose, en su caso, con las instancias competentes.* Por todo lo anterior, los hipervínculos, fechas o cualquier otro campo como tipo texto catálogo se dejan vacíos.

62 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. México: Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015. Recuperado el 14 de abril de 2020 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

63 Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. (2016). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Monterrey: Periódico Oficial, última reforma del 23 de enero de 2019. Recuperado el 15 de abril de 2020 de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/



Como se puede observar, la Secretaría da cumplimiento a lo establecido en las fracciones XV y XL del artículo 70 de la LGTAIP y XVI y XLI del artículo 95 de la LTIP.

Cabe señalar que la Secretaría informó que cuenta con diversos sistemas de transparencia⁶⁴, como es su propio portal (www.si.nl.gob.mx), el portal de *Infraestructura Abierta* contiene información de proyectos de infraestructura (si.nl.gob.mx/transparencia), los portales Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal (itdif.nl.gob.mx), *Información Financiera con el Sistema de Recursos Federales Transferidos* (<https://www.nl.gob.mx/informacion-financiera>), *Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño* (<http://pbr-sed.nl.gob.mx/>).

64 Archivo PDF "Respuesta Normatividad".



Pregunta Metodológica No. 18

Describa el o los procedimientos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública relacionados con el Fondo evaluado.

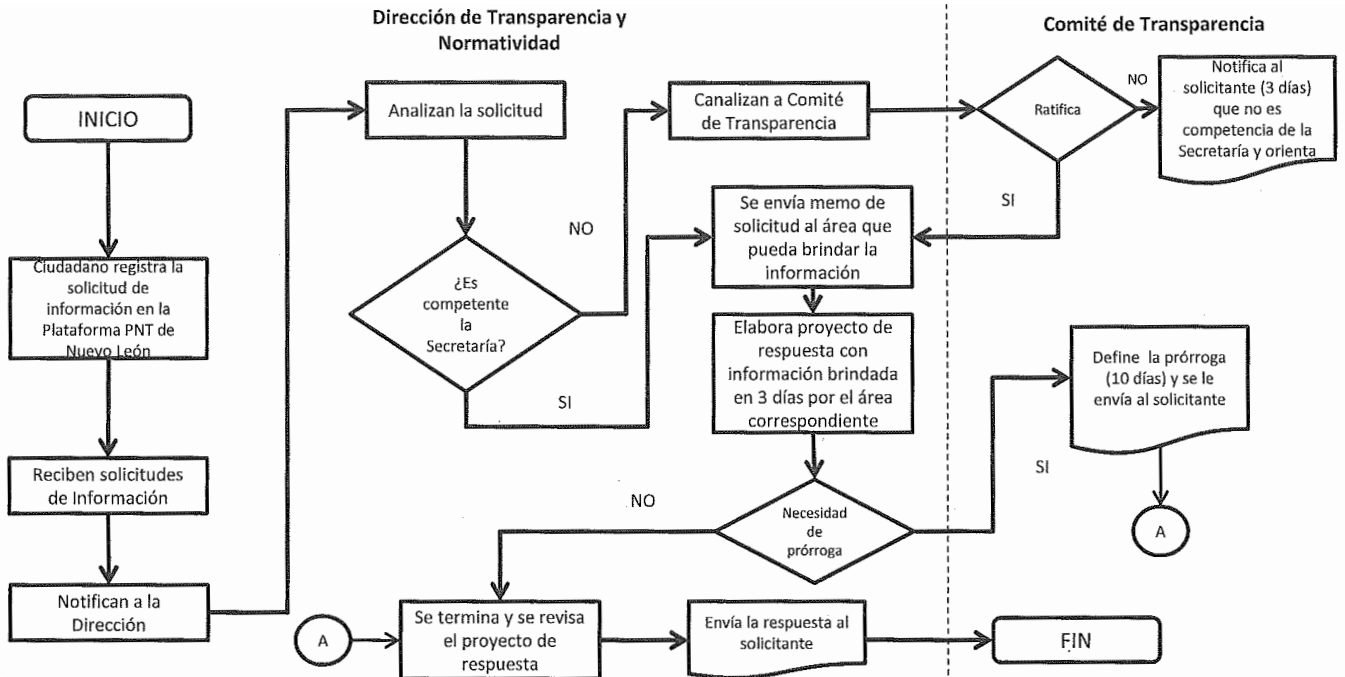
- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- b) Señalar el número de recursos de revisión recibidos relacionados con el Fondo en el ejercicio fiscal evaluado.
- c) Señalar el número de resoluciones contestadas relacionadas con el Fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

De acuerdo con la información proporcionada⁶⁵, para atender las solicitudes de información y cumplir con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de manera particular con el Título Séptimo Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información, la Secretaría de Infraestructura cuenta con el Procedimiento DPDNT-007 Solicitud de Información de Transparencia, del 17 de octubre de 2016, en el cual se detallan los pasos a seguir al interior de la Dependencia desde el momento en que el ciudadano registra una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y hasta su respuesta.

Conforme al procedimiento antes citado, cuando la Secretaría de Infraestructura recibe una solicitud de información, esté o no relacionada con el Fondo Metropolitano, la Dirección de Transparencia y Normatividad (DTN) analiza la petición de información y determina si es competencia de la Secretaría. De ser este el caso, la DTN elabora un memo de solicitud al área que pueda brindar la información. El área que tiene la información elabora el proyecto de respuesta con la información en un período de tres días, suponiendo que no se requiere de prórroga para integrar la información solicitada. El área remite el proyecto de respuesta a la DTN para su revisión y, en su caso, envío de información al solicitante.

⁶⁵ Archivo PDF "DTN-PO-007-SolicituddeinformaciondeTransparencia"

El diagrama de flujo de todo el procedimiento es el siguiente:



La Secretaría informó que durante el ejercicio 2019 no recibió recursos de revisión a respuestas emitidas con relación al Fondo Metropolitano.



Capítulo V. Análisis de Resultados.



Pregunta Metodológica No. 19

¿Cuál es la cuantificación final de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en las que se aplicaron los recursos del Fondo durante los últimos dos ejercicios fiscales?

- a) Identificar los resultados obtenidos tras el desempeño de las acciones financiadas con los recursos del Fondo.
- b) Determinar si los resultados obtenidos reflejan el desempeño de las dependencias involucradas en el ejercicio de los recursos del Fondo evaluado.

Respuesta:

De acuerdo con la información contenida en las notas técnicas⁶⁶, con recursos 2018 se financiaron 7 proyectos:

- 1) Rehabilitación de Pavimento en la Av. Juan Pablo II.
Municipio y localidad: San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza.
Características de la población beneficiada⁶⁷: 45,600 vehículos, de los cuales el 97.0% es Tipo A (vehículos ligeros), 2.3% Tipo B (autobuses) y 0.7% Tipo C (vehículos de carga).
- 2) Rehabilitación de Pavimento en la Av. Cristina Larralde.
Municipio y localidad: San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza.
Características de la población beneficiada: 39,347 vehículos, de los cuales el 99.0% es Tipo A y 0.1% Tipo C.
- 3) Rehabilitación de la Carretera Monterrey - Reynosa, tramo 1 + 850 al 3 + 853.33.
Municipio y localidad: Cadereyta Jiménez, Cadereyta Jiménez.
Características de la población beneficiada: 27,623 vehículos, de los cuales el 86.8% es Tipo A, 0.4% Tipo B y 12.8% Tipo C.
- 4) Rehabilitación de Pavimento en la Av. Jorge Treviño.
Municipio y localidad: San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza.
Características de la población beneficiada: 36,458 vehículos, de los cuales el 99.0% es Tipo A y 1.0% Tipo C.

66 Archivos PDF "Nota Técnica_096.UINL.2018 Pavimento Av. Juan Pablo II", "Nota Técnica_098.UINL.2018 Pavimento Cristina Larralde", "Nota Técnica_099.UINL.2018_Mty-Reynosa", "Nota Técnica_097.UINL.2018 Pavimento Jorge Treviño", "Nota Técnica_094.UINL.2018 Corredor Juan Ignacio.pdf", "Nota Técnica_095.UINL.2018 NT Corredor Juárez" y "Análisis C-B. MODERNIZACION DEL HOSPITAL METROPOLITANO".

67 La población beneficiada corresponde a promedios diarios, salvo que se indique lo contrario. Se aclara que la cantidad de vehículos se incluye en las notas técnicas como parte de la población beneficiada, sin embargo, se aclara que conforme a la nota 2/ de la Tabla 2, al carecerse de pasajeros promedio por vehículo, el Tránsito Diario Promedio Anual de Vehículos (TDPAV) no se contabilizó en beneficiarios, lo cual también se refleja en la Tabla 6.



- 5) Corredor Peatonal Av. Juan Ignacio Ramón (Monterrey).
Municipio y localidad: Monterrey, Centro.
Características de la población beneficiada: 19,000 peatones y 10,331 vehículos, de los cuales el 91.0% corresponde a automóviles, 7.0% autobuses urbanos, 1.0% microbuses y 1.0% vehículos de carga.
- 6) Corredor Peatonal Av. Juárez (Monterrey).
Municipio y localidad: Monterrey, Centro.
Características de la población beneficiada: 65,000 peatones y 36,363 vehículos, de los cuales el 90.0% son automóviles, 8.0% autobuses urbanos, 1.0% microbuses y 1.0% vehículos de carga.
- 7) Modernización en la Infraestructura del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”.
Municipio y localidad: San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza.
Características de la población beneficiada: 475,357 usuarios de consulta externa atendidos anualmente.

Con los recursos 2019, durante dicho ejercicio se financiaron tres proyectos⁶⁸:

- 1) Corredor Peatonal Calle 15 de Mayo.
Municipio y localidad: Monterrey, Centro.
Características de la población beneficiada: 8,038 peatones y 2,325 vehículos, de los cuales el 97.08% son automóviles, 2.90% autobuses urbanos y 0.03% vehículos de carga.
- 2) Corredor Peatonal Calle Dr. Coss.
Municipio y localidad: Monterrey, Centro.
Características de la población beneficiada: 8,900 peatones y 6,602 vehículos, de los cuales el 96.18% son automóviles y 3.82% autobuses urbanos.
- 3) Corredor Peatonal Calle Abasolo.
Municipio y localidad: Monterrey, Centro.
Características de la población beneficiada: 525 peatones y 1,519 vehículos, todos automóviles.

Con la información anterior se elaboró la Tabla No. 6.

⁶⁸ Archivos PDF “Nota Técnica_ CORREDOR PEATONAL EN CALLE 15 DE MAYO”, “Nota Técnica_ CONSTRUCCION CORREDOR PEATONAL CALLE DR. COSS” y “Nota Técnica_ CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO”.



**Tabla No. 6 Análisis de Población Beneficiada con la aplicación del Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura**

Población total del Estado	2015	CONAPO 2018	Grado de Rezago Social Estatal (2015)	Muy Bajo	* Población Potencial 2019 (PP)
	5,119,504	5,454,848			4,606,575
Año	Pob. Objetivo ^{1/} (PO)	Pob. Atendida ^{2/} (PA)	Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia (PA/PO)*100
2018	31,135,357	31,135,357	675.9%		100%
2019	6,373,995	0	0.0%		0% ^{3/}

* Población Potencial: Población o área de enfoque total que presenta un problema o necesidad que justifica la aplicación de recursos del Fondo y que es elegible para recibir los beneficios que el proyecto entrega. En este caso corresponde a los 9 municipios que conforman el Área Metropolitana de Monterrey (Apodaca, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina).

1/ Población Objetivo: Beneficiarios de los recursos del Fondo que se tiene planeado o programado atender en un periodo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

2/ Población Atendida: Beneficiarios efectivos que se atienden con los recursos del Fondo, a través de los proyectos que se desarrollan en un ejercicio fiscal determinado.

3/ Los proyectos aún continúan en ejecución.

Fuente: Notas técnicas de los proyectos.

Es importante señalar que los resultados del desempeño del Fondo no se pueden medir durante el mismo ejercicio fiscal debido a varios factores:

- i) Las fechas de la aprobación y ejercicio de los recursos ocurren durante el último trimestre del año, 30 de octubre en 2018 y 16 de octubre en 2019⁶⁹.
- ii) La realización de los proyectos tiene, generalmente, una duración mínima de 10 meses.
- iii) Retrasos de las obras por causas ajenas a la administración pública y a los proveedores/contratistas.
- iv) Proyectos con cargo a los recursos del fondo que se autorizan en un ejercicio fiscal diferente⁷⁰. Por ejemplo, el 6 de enero de 2020 se autorizaron dos proyectos con cargo a los recursos 2019 (Construcción de drenaje pluvial en Av. Santo Domingo y Rehabilitación del sistema de infraestructura de cableado de media tensión y refuerzo de hilo mensajero de catenaria en la Línea 1 del metro) y el 17 de marzo se autorizó la construcción de corredor peatonal y rehabilitación de vialidad en el Par Vial Arroyo el Obispo y Construcción del andador peatonal en la Av. Rómulo Garza.

69 Archivos PDF con los oficios de autorización "Oficio Autorización FONMETRO 2018_307-A -4119" y "307-A -2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019", respectivamente.

70 Archivos PDF "NAR_0006_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020" y "NAR_0566_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020", respectivamente);



Con la consideración anterior y observando el desempeño del Fondo en 2018 se tiene una cobertura que llama la atención (675.9%), pero hay que señalar que inicialmente la población objetivo se refiere al número de peatones y vehículos que diariamente transitan por la zona de los proyectos y a los usuarios atendidos al año en el Hospital Metropolitano (HM). Considerando únicamente los usuarios del HM y asumiendo que los peatones que recorren las calles de influencia de los proyectos siempre son los mismos, entonces la cobertura asciende al 11.1%. En ambos casos la eficiencia se mantiene en 100%.

Dado que los proyectos concluyen en los plazos aprobados por la UPCP, incluyendo las ampliaciones a los proyectos que en ocasiones se solicitan, se puede establecer que los resultados obtenidos reflejan el desempeño de las Secretarías de Infraestructura y de Finanzas y Tesorería General del Estado y de las instancias ejecutoras involucradas en el ejercicio de los recursos del Fondo.

Pregunta Metodológica No. 20

¿El Ente Público evaluado cuenta con información que permita verificar la eficiencia presupuestal (total, capítulo y partida) y la eficacia con resultados consolidados, al cierre del ejercicio fiscal evaluado, donde se incluyen los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) del Fondo?

Si la respuesta es positiva, la información disponible debe permitir:

- a) Verificar la eficacia presupuestal del Fondo evaluado.
- b) Verificar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores.

Respuesta: Sí

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Con la información contenida en las cuentas públicas 2018 y 2019⁷¹, y en los Reportes de Avance de Proyectos de Formato Único (cuarto trimestre 2018 y los cuatro trimestres de 2019) se elaboró la Tabla No. 7. Como se puede apreciar, la eficiencia presupuestal del Fondo es relativamente baja, ello debido a su mecánica de operación. Esto es, la cartera de proyectos se autoriza en el último trimestre del año y los procesos de contratación en las últimas semanas de diciembre; adicionalmente algunos proyectos con cargo a los recursos del fondo se autorizan en el siguiente ejercicio fiscal. Por ejemplo, con cargo a los recursos 2019 se autorizaron cuatro proyectos en el primer trimestre de 2020, dos el día 6 de enero (Oficio de la UPCP No. 307-A.-0006) y otros dos el 17 de marzo (Oficio de la UPCP No. 307-A.-0566)⁷². A esto hay que sumar el resto de los factores señalados en la Pregunta Metodológica 19.

Durante 2018 la eficiencia del Fondo fue del 68.13%, se atendió un total de 31.1 millones de beneficiarios y el monto modificado que se asignó es de 13.22 pesos por beneficiario. Para 2019 la eficiencia es de apenas 17.92%, no se ha atendido a ningún beneficiario porque los proyectos continúan en ejecución y el monto del presupuesto modificado no se puede determinar aún.

⁷¹ Archivos PDF “cuenta_publica_2018_0” y “cuenta_publica_2019”, respectivamente.

⁷² Archivos PDF “NAR_0006_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020” y “NAR_0566_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020”, respectivamente.



**Tabla No. 7 Eficiencia presupuestal del Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura**

Año	Presupuesto Modificado (PM)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficiencia (PE/PM)	Beneficiarios atendidos (BA)	Fondo por beneficiario (PM / BA)
2018	\$411,713,289.61	\$280,502,572.36	68.13%	31,135,357	13.22
2019	\$81,052,715.90	\$14,521,289.70	17.92%	0 ^{1/}	ND

1/ Los proyectos continúan en ejecución.

Fuente: elaborado con base en la Cuenta Pública 2019 y los reportes trimestrales 2017 – 2019.

La información presupuestal del Fondo se difunde en la siguiente dirección electrónica www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu y la información de los procesos de contratación en la página de la Secretaría de Infraestructura (<http://si.nl.gob.mx>) en la sección de Concursos.

Hay que señalar que no existen indicadores a nivel MIR, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión.



Capítulo VI. Hallazgos.

Hallazgos.

A continuación se identifican los hallazgos, es decir los resultados de la evaluación comparados con los objetivos generales y específicos de la misma. Se puntualizan tanto resultados positivos como negativos.

Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
I. Planeación y Contribución.	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo mediante indicadores en el nivel de una MIR. • No hay indicadores que permitan observar si el Fondo Metropolitano contribuye a los ODS 2030. • Se cuenta con diagnósticos de las necesidades que presenta la población donde se realizan los proyectos y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo Metropolitano. En los diagnósticos se indican causas y efectos de las necesidades identificadas; se consideran diferencias territoriales, incorporan información estadística, socioeconómica y sociodemográfica, se integra en un solo documento y no se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. • Se tienen mecanismos y procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para asignar los recursos del Fondo Metropolitano, pero la normatividad no considera las necesidades de la población a la que se encuentran orientados los recursos del Fondo. • Existe participación ciudadana en el Comité para el Desarrollo Metropolitano a través del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, sin embargo no es suficiente para que se sustente la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo. • Se tienen aplicaciones informáticas para la supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados con cargo al Fondo. Se emiten reportes de avances físico y financiero y las obras se encuentran debidamente georreferenciadas.
II. Orientación a Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene un instrumento de monitoreo o de reportes para dar seguimiento a los resultados derivados de la ejecución del Fondo a través de una MIR. • No existen indicadores estratégicos para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el Fondo. Por proyecto se tienen indicadores de gestión de avances físicos y financieros. • No se tienen planteadas metas para indicadores estratégicos. En el nivel de gestión las metas están orientadas a la conclusión de los proyectos, es decir, 100% en los avances físicos y financieros. • Se tienen evidencias documentales de la generación y publicación de reportes sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, en los que se identifican los proyectos realizados, su ubicación, población atendida y cumplimiento de avances físicos y financieros. • Se reportó trimestralmente información del ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo, en apego a sus Lineamientos, Reglas de Operación y normatividad correspondiente. Dichos reportes cumplen con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad.



Identificación de los Hallazgos	
Capítulo Evaluado	Hallazgos
III. Gestión y Operación.	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen mecanismos para verificar que las transferencias de los recursos del Fondo se realizan conforme al calendario establecido, además de que están estandarizadas y sistematizadas. La mayoría de los procesos para la distribución, control y ejercicio de los recursos del Fondo se tienen debidamente documentados. No existe un procedimiento oficializado para la captura de la información trimestral en el Sistema de Formato Único. Se tienen mecanismos documentados para dar seguimiento a los recursos del Fondo e identificar si se ejercieron conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Existen evidencias documentales y en medios digitales de acceso público que permiten verificar que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al Fondo. No se han practicado evaluaciones de desempeño al Fondo en ejercicios fiscales anteriores, o en su caso a sus proyectos de inversión. Se da cumplimiento Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque de manera particular en el caso de este Fondo no aplican las fracciones XV y XL de la Ley General o XVI y XLI de la ley estatal. Se tiene debidamente normado el procedimiento para la atención a las solicitudes de información y a la fecha no se han tenido recursos de revisión a respuestas emitidas relacionadas con el Fondo Metropolitano. No existen recursos de revisión relacionados con respuestas a solicitudes de acceso a la información relacionadas con el Fondo.
V. Análisis de Resultados.	<ul style="list-style-type: none"> En las notas técnicas de los proyectos se tiene información que permite la cuantificación de las poblaciones Objetivo y Atendida en las que se aplicaron los recursos del Fondo durante los últimos dos ejercicios fiscales. En los reportes trimestrales se tiene información que permita verificar la eficiencia presupuestal (total, capítulo y partida) y la eficacia con resultados consolidados, al cierre del ejercicio fiscal evaluado; sólo se incluyen los indicadores de gestión de los proyectos (avances físicos y financieros).



Capítulo VII. Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están alineados con la planeación estratégica a través de una MIR del Fondo o de MIR por Proyecto de Inversión autorizado. El Fondo no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión y observa ausencia de metas de desempeño. Carencia de indicadores para observar la contribución del Fondo a los ODS 2030. Las notas técnicas de proyectos no están disponibles públicamente. Falta de un procedimiento para la captura de información trimestral en el Sistema de Formato Único. 	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> Diagnósticos por proyecto de las necesidades de la población que pueden ser atendidas con el Fondo. Información pública del ejercicio de los recursos del Fondo en diferentes sitios de internet del Gobierno del Estado. Mecanismos documentados, estandarizados y sistematizados para el seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo. Procedimiento debidamente autorizado para atender solicitudes de acceso a la información. No existen recursos de revisión de solicitudes de acceso a la información relacionadas con el Fondo.
Factores Externos	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> Lineamientos y reglas de operación no consideran recopilar información de las necesidades de la población a la que se encuentra orientado el Fondo. Los recursos del Fondo se autorizan hacia finales del ejercicio fiscal. No se han realizado evaluaciones al Fondo por un tercero, en ejercicios anteriores al 2019. 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> Participación ciudadana en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano. Aplicación informática para la supervisión y seguimiento de proyectos, a través de la cual se emiten reportes de avance físico y financiero y se tiene la georreferenciación de los proyectos. Los recursos del Fondo se ministran conforme a lo programado.



Aspectos Susceptibles de Mejora.

Con base en las valoraciones realizadas a las preguntas metodológicas y en los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, se elaboran los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa y/o sus proyectos. El Ente Público evaluado se compromete a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos. Los ASM pertenecen a uno de los siguientes cuatro tipos, tienen diferentes alcances, pero sobre todo se fundamentan en criterios de Justificación (se realizan a partir de la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza), Claridad (se expresan en forma precisa), Relevancia (aportación específica para el logro de los objetivos del Programa) y Factibilidad (su realización es viable).

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

- **Específicos:** Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- **Institucionales:** Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- **Interinstitucionales:** Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

- **Corrige:** Corrige actividades o procesos del Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo, tales como mejoras en sus indicadores, cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.
- **Modifica:** Modifica apoyos del Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Fondo, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que brinda.
- **Adiciona:** Adiciona o reubica el Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.



- **Reorienta:** Reorienta sustancialmente el Fondo. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Fondo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.
- **Suspende parcial o totalmente el Programa:** Se refiere a aquellos aspectos que derivan en la suspensión parcial o total del Fondo.

No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
1	Alinear los objetivos y rubros de asignación del Fondo de manera programática para metas e indicadores estratégicos y de gestión.	Inter-Institucional	En coordinación con la SFyTGE diseñar una MIR para el Fondo Metropolitano con categoría de Programa Presupuestario o MIR por Proyecto de Inversión autorizado durante el ejercicio fiscal que se autorice el proyecto, que cuenten con sus respectivas fichas técnicas de indicadores en los que se definan metas de desempeño.	Corrige
2	Vincular los objetivos del Fondo con los ODS 2030.	Institucional	Establecer indicadores que permitan observar la contribución del Fondo Metropolitano a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	Adiciona
3	Referenciar la información estadística en las notas técnicas de los proyectos.	Específico	Anexar en las notas técnicas o en las carpetas de los proyectos, evidencia documental de las fuentes de información estadística a las que se haga referencia en dichos documentos.	Corrige
4	Incorporar en la justificación de las notas técnicas de los proyectos las necesidades de la población.	Institucional	Diseñar y aplicar encuestas o entrevistas a la población objetivo a la que están orientados los recursos del Fondo Metropolitano, para incorporar sus necesidades en la justificación que forma parte de las notas técnicas de los proyectos.	Reorienta



No.	ASM	Tipo de ASM	Recomendación	Alcance del ASM
5	Fomentar la participación ciudadana en todos los procesos del Fondo Metropolitano.	Inter - gubernamental	En coordinación con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano establecer en la normatividad correspondiente, los elementos necesarios para la participación de comités ciudadanos en la planeación, programación, presupuestación y vigilancia de los proyectos.	Adiciona
6	Fortalecer la transparencia gubernamental proactiva en relación al Fondo Metropolitano.	Institucional	Establecer un sitio web específico para el Fondo Metropolitano, en el que se incluya la información jurídica-administrativa, presupuestal, ubicación geográfica y notas técnicas de los proyectos aprobados.	Adiciona
7	Elaborar los procedimientos relacionados con el control de los recursos	Institucional	Diseñar y oficializar los procedimientos relacionados con la elaboración de los reportes trimestrales de avance físico financiero.	Corrige
8	Aplicar anualmente evaluaciones externas al al Fondo Metropolitano y/o a los Proyectos de Inversión Autorizados por el Fondo.	Inter-institucional	En coordinación con la SFyTGE programar como parte de los requerimientos presupuestales de la Secretaría de Economía y Trabajo, recursos para evaluar anualmente los recursos del Fondo Metropolitano y dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Corrige



Capítulo VIII. Conclusiones.

Conclusiones.

Con base en la evaluación realizada se desarrollan las siguientes conclusiones generales por cada uno de los cinco capítulos evaluados.

I. Planeación y Contribución

Se revisaron 5 preguntas metodológicas relacionadas con la planeación de los recursos del Fondo Metropolitano 2019 y su contribución al desarrollo. Se encontró que los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo por medio de indicadores plasmados en una MIR estatal, esto causa que no hay indicadores que permitan observar si el Fondo contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Como se pudo apreciar, el Ente Público evaluado tiene diagnósticos de las necesidades de la población que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo. En los diagnósticos se establecen las causas y efectos de las necesidades identificadas, consideran e incorporan información estadística para la planeación de los recursos del Fondo, pero no se levantan encuestas o se realizan entrevistas para tomar en consideración las necesidades de la población a las que se encuentran orientados los proyectos; tampoco se definen plazos para revisión y actualización de los diagnósticos, ya que esto no es parte de los lineamientos o las reglas de operación del Fondo.

Los proyectos que se someten a la consideración de la Federación para obtener recursos del Fondo Metropolitano se analizan, discuten y aprueban en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, el cual tiene cierto nivel de participación ciudadana mediante la presencia del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. Sin embargo, dicha participación no se sustenta en, por ejemplo, comités ciudadanos que se involucren en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.

Cabe destacar que se tiene un sistema para registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a los proyectos y sus recursos financiados con cargo al Fondo. Éste contiene información de la georreferenciación de los proyectos, así como la información financiera por partida y momentos contables del presupuesto (recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), así como los porcentajes de avance financiero y físico de cada uno de los proyectos aprobados.

II. Orientación a Resultados

De las cinco preguntas revisadas en este tema se detectó que no se tiene un instrumento de monitoreo o reportes mediante los cuales se documenten los resultados del Fondo con indicadores de una MIR federal o estatal. Por consiguiente no existen objetivos ni indicadores estratégicos o de gestión con metas establecidas para el Fondo. Es por ello que se insiste en la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implementen una de las siguientes dos alternativas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

III. Gestión y Operación

Un aspecto positivo en las tres preguntas revisadas en el tema de Gestión y Operación es que los recursos del Fondo Metropolitano se ministran conforme a lo programado y el sistema informático en el que se captura la información de los proyectos genera bases de datos que el Gobierno del Estado hace públicas en sus portales de internet. Otro es que los procesos claves para su gestión (distribución, control y ejecución) se tienen documentados tanto en los lineamientos y reglas de operación, como en procesos y procedimientos de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

IV. Rendición de Cuentas y Transparencia

Con las cinco preguntas metodológicas aplicadas en este tema se concluye que la georreferenciación de los proyectos y sus avances físicos y financieros están públicamente disponibles y que la información financiera se tiene por partida y por momento contable. Se tiene un procedimiento aprobado para atender

las solicitudes de acceso a la información y se cumple con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque por las características de los recursos, no se tiene un padrón de beneficiarios. Hay que destacar que la evidencia muestra que no se han realizado evaluaciones a los recursos transferidos del Fondo en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

V. Análisis de Resultados

Durante 2019, los recursos del Fondo estaban orientados a una población potencial de 4,606,575 personas, la cual corresponde a la población de los 9 municipios que integran la Zona Metropolitana de Monterrey. Tanto la población objetivo como la población atendida están en función de los alcances del proyecto.

Como ya se mencionó, los resultados del desempeño del Fondo no se pueden medir durante el mismo ejercicio fiscal, principalmente porque los recursos se autorizan al final del año y en los subsecuentes ejercicios se pueden autorizar nuevos proyectos. Esto complica dar seguimiento a la cobertura y eficiencia de los recursos del Fondo. No obstante, considerando el Fondo Metropolitano 2018 se tiene una cobertura de 675.9% con respecto a la población potencial y una eficiencia del 100% con relación a la población objetivo (ver respuesta a pregunta metodológica 19), mientras que en términos presupuestales, la eficiencia es del 69.52%.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en las “IV. Disposiciones Específicas”, apartado de Presupuestación, numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice: “La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional”.



Capítulo IX. Criterios de Valoración.

Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración están en función de los elementos técnicos señalados en las preguntas metodológicas, asignándoles una valoración de 1 a 3, tal y como se señala a continuación:

Criterios de Valoración			
Criterio	Alto	Medio	Bajo
	La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que esta entre el 100.0 y 85.0%.	La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que esta entre el 84.9 y 60.0%.	La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que esta entre el 59.9 y 0.0%.
Valor	3	2	1
Semaforización	Verde	Amarillo	Rojo

En caso de que la respuesta a la pregunta No Aplique, NO se toma en cuenta la pregunta para efectos de la valoración final del capítulo evaluado.

Las respuestas con valoración 2 y 1 se ven reflejadas en los hallazgos, análisis FODA y Aspectos Susceptibles a Mejorar para ser considerados por el Ente Evaluado y mejorar la Gestión del Fondo.

Finalmente, la valoración global del contenido de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas es de 2.00, lo que lo ubica con una semaforización en “amarillo”, con criterio “medio” de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración final por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado	Semaforización
I. Planeación y Contribución.	5	Medio	2.25	Amarillo
II. Orientación a Resultados.	5	Medio	1.60	Amarillo
III. Gestión y Operación.	3	Alto	3.00	Verde
IV. Rendición de Cuentas y Transparencia.	5	Medio	1.50	Amarillo
V. Análisis de Resultados.	2	Medio	2.00	Amarillo
Valoración Final	20	Medio	2.00	Amarillo

Verde: El Fondo cumple entre el 100.0 y el 85.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Amarillo: El Fondo cumple entre el 84.9% y 60.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



Rojo: El Fondo cumple entre el 59.9% y 0.0% con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



Capítulo X. Anexos.

Anexo 1. Evolución del presupuesto del Fondo por tipo de proyecto.

Secretaría de Infraestructura

Proyectos de Infraestructura.	Evolución Presupuestal ^{1/}		
	2017	2018	2019
Financiados con recursos 2017	\$0	\$90,666,525.53	\$36,960,963.28
Fortalecimiento infraestructura Hospital Metropolitano.	\$0	\$18,385,477.13	\$21,164,676.11
Drenaje pluvial colonias Misión de Guadalupe - La Encarnación, 1era etapa.	\$0	\$12,845,374.28	
Gaza, confinamiento carriles, semaforización y adecuación vial (Anillo Vial Intermedio: Av. Fidel Velázquez, Nogalar Sur y Universidad).	\$0	\$22,552,393.88	\$15,796,287.17
Modernización Av. Cuauhtémoc entre Av. Luis Donaldo Colosio y Boulevard Díaz Ordaz.	\$0	\$2,948,361.98	
Modernización Av. Luis Donaldo Colosio entre Av. Cuauhtémoc y Perimetral Sur.	\$0	\$6,242,839.14	
Programa de Desarrollo Urbano de la ZMM.	\$0	\$2 7,692,079.12	
Financiados con recursos 2018		\$0	\$278,981,473.54
Rehabilitación de pavimento en la Av. Juan Pablo II.		\$0	\$38,191,624.07
Rehabilitación de pavimento en la Av. Cristina Larralde.		\$0	\$23,112,156.00
Rehabilitación de carretera Monterrey Reynosa tramo 1+850 al 3+853.88.		\$0	\$12,861,011.81
Rehabilitación de pavimento en la Av. Jorge Treviño.		\$0	\$21,290,348.54
Corredor peatonal Av. Juan Ignacio Ramón.		\$0	\$33,166,548.13
Corredor peatonal Av. Juárez.		\$0	\$35,008,496.97
Modernización en la infraestructura del Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda".		\$0	\$115,351,288.00
Financiados con recursos 2019			\$14,521,289.70
Construcción de corredor peatonal en la calle 15 de Mayo.			\$5,7317,84.29
Construcción de corredor peatonal en la calle Dr. Coss.			\$8,789,505.41
Construcción de corredor peatonal en la calle Abasolo.			\$0
SubTotal	\$0.0	\$90,666,525.53	\$330,463,726.52
Proyectos de equipamiento.			
P1.	\$0.0	\$0.0	\$0.0
SubTotal	\$0.0	\$0.0	\$0.0
Otros Conceptos.			
P1.	\$0.0	\$0.0	\$0.0
SubTotal	\$0.0	\$0.0	\$0.0
TOTAL	\$0.0	\$90,666,525.53	\$330,463,726.52

1/ Corresponde al presupuesto pagado durante el ejercicio fiscal.

Fuente: Cuentas públicas y reportes trimestrales 2017, 2018 y 2019.



Anexo 2. Análisis de población con los recursos del Fondo Metropolitano por tipo de proyecto.

Proyectos de Infraestructura.	Población	
	Objetivo ^{/1}	Atendida ^{/2}
Construcción del Corredor Peatonal en la calle Abasolo, en Monterrey.	191,625	0
Construcción del Corredor Peatonal en la calle Dr. Coss, en Monterrey.	3,248,500	0
Construcción del Corredor Peatonal en la calle 15 de Mayo, en Monterrey.	2,933,870	0
	0	0
Proyectos de Obra Pública.		
	0	0
Proyectos de Equipamiento.		
	0	0
Otros Conceptos.		
	0	0

1/ **Población o Área de Enfoque Objetivo:** Beneficiarios que el Fondo tiene planeado o programado atender en un periodo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella. El número de beneficiarios es anual.

2/ **Población o Área de Enfoque Atendida:** Beneficiarios efectivos de los bienes y servicios que componen el Fondo en un ejercicio fiscal determinado. Los proyectos aún continúan en ejecución.

Fuente: Notas técnicas de los proyectos, remitidas en archivos PDF "NOTA TECNICA. CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO", "NOTA TECNICA. CONSTRUCCION CORREDOR PEATONAL CALLE DR. COSS" y "Nota Técnica_ CORREDOR PEATONAL EN CALLE 15 DE MAYO", respectivamente.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal y/o Federal del Fondo.

En el proceso de evaluación se observó que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo y que no cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar sus resultados mediante indicadores estratégicos y de gestión de una MIR, por lo que no es posible elaborar este anexo.

Se reitera la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implemente una de estas dos opciones debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

La MIR federal del Fondo es referente para elaborar la matriz estatal; puede consultarse en la dirección electrónica <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.



Secretaría de Infraestructura
 Ejercicio Fiscal 2019

	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
Fin					
Propósito					
Componentes	C1.				
	C2.				
	C3.				
Actividades	A1C1.				
	A2C1.				
	A3C1.				
	A1C2.				
	A2C2.				
	A3C2.				
	A1C3.				
	A2C3.				
	A3C3.				



Secretaría de Infraestructura
Ejercicio Fiscal 2019

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del Fondo 2019

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el incremento de infraestructura con obras viales y de servicios básicos en las Zonas Metropolitanas.	a) Promedio del índice de precursores urbano	Suma del índice de precursores urbano/número de ciudades	N/D	N/D
		b) Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	$MCCEA = \sum_{i=1}^{32} [ICC]_{[i,t]}$ $[ICC]_{i=1}$ si $[MMC]_{(i,t)} > [MCC]_{(i,13)}$ $[ICC]_{i=0}$ si $[MMC]_{(i,t)} = [MCC]_{(i,13)}$ $[ICC]_{i=1}$ si $[MMC]_{(i,t)} < [MCC]_{(i,13)}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $[MCC]_{(i,t)}$.	N/D	N/D
Propósito	Las entidades federativas que corresponden a las Zonas Metropolitanas cuentan con recursos para llevar a cabo obras públicas o estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano en los municipios sujetos a apoyo del Fondo Metropolitano.	Porcentaje de municipios metropolitanos apoyados por el fondo en las zonas metropolitanas sujetas a apoyo.	(Número de municipios metropolitanos apoyados por el Fondo/Número de municipios que conforman las Zonas Metropolitanas sujetas a apoyo)*100	N/D	N/D
Componentes	C1. Proyectos para la realización de obra pública y estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano aprobados.	Porcentaje de proyectos apoyados por el fondo.	(Proyectos apoyados por el fondo/Proyectos registrados en el SEFIR23)*100	N/D	N/D
Actividades	A1C1. Revisión de proyectos conforme los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano	Promedio de revisiones por proyecto en el sistema SEFIR23.	Número de veces que se revisan los proyectos aprobados/ Total de proyectos aprobados	N/D	N/D

Fuente: MIR del Programa Federal U057 Fondo Metropolitano.

Anexo 4. Análisis CREMAA de Indicadores de Desempeño.

En la evaluación se observó que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo y que no cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar sus resultados mediante indicadores estratégicos y de gestión de una MIR, por lo que no es posible elaborar este anexo.

Se reitera la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implementen una de estas dos opciones debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

La MIR federal del Fondo es referente para elaborar la matriz estatal; puede consultarse en la dirección electrónica <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.

Secretaría de Infraestructura
Ejercicio Fiscal 2019

Nivel de la MIR		Objetivo	Indicador	Fórmula	C	R	E	M	A	AM
Fin										
Propósito										
Componentes	C1.									
	C2.									
	C3.									
Actividades	A1C1.									
	A2C1.									
	A3C1.									
	A1C2.									
	A2C2.									
	A3C2.									
	A1C3.									
	A2C3.									
	A3C3.									

Claros (C): los indicadores son precisos e inequívocos.

Relevantes (R): los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Fondo.

Económicos (E): el indicador debe estar disponible a un costo razonable.

Monitoreables (M): existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.

Adecuados (A): los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Fondo en el Ente Público evaluado.

Aporte marginal (AM): en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información **adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.**



Anexo 5. Metas y resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo.

- i) Si el Ente Público evaluado cuenta con MIR Estatal del Fondo o Programas Presupuestarios con MIR financiados principalmente con los recursos del Fondo complementar los campos solicitados por cada nivel de la MIR.
- ii) En el caso de que el Ente Público evaluado solo cuente con la MIR federal, se debe agregar por nivel de objetivo cada uno de los indicadores reportados en la MIR federal y llenar todos los campos solicitados.
- iii) En el caso de que el Ente Público evaluado entregue como información indicadores estatales vinculados a la planeación del desarrollo o a programas sectoriales, institucionales, especiales o programas de trabajo anual, se debe incluir aquellos con los cuales se mide directamente el desempeño del Fondo y llenar todos los campos solicitados, así como señalar a las dependencias responsables que les dan seguimiento y las fuentes de información consultadas.

Nomenclatura: N/R: No reportado.
N/D: No disponible.

En la evaluación se observó que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo y que no cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar sus resultados mediante indicadores estratégicos y de gestión de una MIR, por lo que no es posible elaborar este anexo. Se reitera la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura junto con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implementen una de estas dos opciones debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del



Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

La MIR federal del Fondo es referente para elaborar la matriz estatal; puede consultarse en la dirección electrónica <https://nntp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.

Secretaría de Infraestructura

Ejercicio Fiscal 2019

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Federal Fondo Metropolitano

FIN Y PROPÓSITO

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
Fin	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el incremento de infraestructura con obras viales y de servicios básicos en las Zonas Metropolitanas.	a) Suma del índice de precursores urbano/número de ciudades	Bienal	Índice
		b) Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Anual	Índice
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño ^{1/}		
Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP		Meta 2019 (1)	Avance 2019 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		N/R	4,200.70	N/D
¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta es factible de alcanzar?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:	<p>a) Solo se consideró el índice de precursores de 63 zonas metropolitanas (ciudades), de las 74 zonas apoyadas por el Fondo Metropolitano. La información del reporte de competitividad urbana 2018 presenta datos disponibles de 2016. Efecto: En el reporte de competitividad urbana 2018, no se cuenta con información de las siguientes zonas metropolitanas (ciudades): Delicias, Parral, Guanajuato, Moroleón Uriangato, Ocotlán, Tlanguistenco, Teziutlán, Nogales, Minatitlán, Córdoba y Acayucán. Los proyectos apoyados por el Fondo atienden algunos de los rubros considerados en el índice de precursores, directa o indirectamente. En el índice de precursores los tres rubros principales son: servicios financieros, telecomunicaciones y transporte, por lo que el apoyo a los proyectos de las zonas metropolitanas incide en contar con mejores precursores lo cual permite el desarrollo adecuado de los demás sectores económicos en las zonas metropolitanas. Otros Motivos: No se registraron metas debido a que el Fondo Metropolitano está en un proceso de evaluación de diseño que tiene como principal sugerencia la adecuación de la MIR a la nueva forma de operar del Fondo. Sin embargo se hará el registro de las metas con la estructura actual de la MIR. El método de cálculo del indicador actual es (A/B)*100, pero debería ser "Otro" por lo que el indicador debería ser 42.0 Se registró el avance del indicador ya que en el ejercicio 2018 se presentaron cambios en el indicador y a partir de esas adecuaciones se consideró la frecuencia de medición, registrando las variables con los últimos datos disponibles.</p> <p>b) Sin Información, sin Justificación.</p>			

1/ En ninguno de los dos casos se tiene registradas las metas, sólo el avance al final del año.



Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
Propósito	Porcentaje de municipios metropolitanos apoyados por el fondo en las zonas metropolitanas sujetas a apoyo	(Número de municipios metropolitanos apoyados por el Fondo/Número de municipios que conforman las Zonas Metropolitanas sujetas a apoyo)*100	Anual	Porcentaje
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP		Meta 2019 (1)	Avance 2019 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		N/R	8.15	N/D
¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta es factible de alcanzar?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:	No se registraron metas debido a que el Fondo Metropolitano está en un proceso de elaboración de diagnóstico que tiene como fin la adecuación de la MIR a la nueva forma de operar del Fondo. Efecto: Al momento de registrar metas no se contaba con antecedentes y datos suficientes que reflejaran la nueva operación del programa. Sin embargo, revisando los resultados del programa en 2018 la meta alcanzada fue de 6.47, la cual se considera como meta aprobada y ajustada para el cálculo de porcentaje de cumplimiento, lo que muestra un porcentaje de cumplimiento de 125.96%. Lo que refleja que el porcentaje de municipios esperados apoyados por el programa incrementó.			



COMPONENTES

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
C1	Porcentaje de proyectos apoyados por el fondo	(Número de municipios metropolitanos apoyados por el Fondo/Número de municipios que conforman las Zonas Metropolitanas sujetas a apoyo)*100	Semestral	Porcentaje
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP		Meta 2019 (1)	Avance 2019 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		N/R	7.04	N/D
¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta es factible de alcanzar?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:	No se registró meta aprobada debido a que el Fondo Metropolitano está en un proceso de elaboración de diagnóstico que tiene como fin la adecuación de la MIR a la nueva forma de operar del Fondo. Al momento de registrar metas no se contaba con antecedentes y datos suficientes que reflejaran la nueva operación del programa. No obstante, se tiene una meta ajustada para la cual el porcentaje de cumplimiento es de 93%. Para el cálculo de porcentaje de cumplimiento se considera 7.5 como meta aprobada, considerando los resultados del programa en 2018, por lo que su porcentaje de cumplimiento es 93%. Efecto: Las variables del indicador fueron mayores a las esperadas. El número de proyectos registrados fue mayor en 52.5%, de igual manera el número de proyectos apoyados fue mayor en un 43%. Aunque no se cumple la meta al 100%, el programa apoyó una mayor cantidad de proyectos a lo que se esperaba			



ACTIVIDADES

Nivel de Objetivo	Indicador	Fórmula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
A1C1	Promedio de revisiones por proyecto en el sistema SEFIR23	Número de veces que se revisan los proyectos aprobados/Total de proyectos aprobados	Trimestral	Promedio
Responsable del registro del avance		Evolución de Metas de Desempeño		
Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP		Meta 2019 (1)	Avance 2019 (2)	% de desempeño 3 = (2/1)
		N/R	5.46	N/D
¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	Sí	¿La meta es factible de alcanzar?	Sí	
Justificación del avance con respecto a la meta:	<p>No se registró meta aprobada debido a que el Fondo Metropolitano está en un proceso de elaboración de diagnóstico que tiene como fin la adecuación de la MIR a la nueva forma de operar del Fondo. Al momento de registrar metas no se contaba con antecedentes y datos suficientes que reflejaran la nueva operación del programa. No obstante, se tiene una meta ajustada que no se cumple. Para efectos del cálculo del porcentaje de cumplimiento se toma 5.46 como meta aprobada, considerando los resultados del programa en 2018, por lo que su porcentaje de cumplimiento es 76.26%. Efecto: Las variables del indicador fueron mayores a las esperadas. El número de revisiones fue mayor ya que contempla el acumulado de los proyectos de 2018 y 2019, debido a que los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2019, señalaban que las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal de 2018 mantendrían su vigencia en tanto no se modificaran las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano. El número de proyectos apoyados fue mayor en un 43%. Aunque no se cumple la meta, el programa apoyó una mayor cantidad de proyectos a lo que se esperaba.</p>			



Anexo 6. Análisis de los indicadores y metas de desempeño estatales y/o federales del Fondo.

En la evaluación se observó que los objetivos y rubros de asignación del Fondo Metropolitano no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo y que no cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar sus resultados mediante indicadores estratégicos y de gestión de una MIR, por lo que no es posible elaborar este anexo.

Se reitera la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura de forma conjunta con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implemente una de estas dos opciones debidamente normadas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

La MIR federal del Fondo es referente para elaborar la matriz estatal; puede consultarse en la dirección electrónica <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057>.



Secretaría de Infraestructura
 Ejercicio Fiscal 2019

Nivel de MIR	Indicador	Frecuencia de Medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
			T1	T2	T3	T4	
			Avance				
			T1	T2	T3	T4	
FIN			Meta				
			Avance				
PROPOSITO			Meta				
			Avance				
C1			Meta				
			Avance				
C2			Meta				
			Avance				
C3			Meta				
			Avance				

Anexo 7. Fuentes de información.

Las Fuentes de Información utilizadas para dar respuesta a las preguntas metodológicas de la Evaluación del Fondo, se clasifican en:

- Primarias (base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Secundarias (consultas en portales oficiales de internet, entrevistas o encuestas realizadas por la Instancia Técnica Evaluadora).

Fuentes de Información Primaria	
Número	Fuente ^{1/}
1	Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019 (Lineamientos de operación Fondo Metropolitano 2019)
2	Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” (ROP_FONMETRO_240519)
3	Programa Estatal de Inversión Construcción de Corredor Peatonal en la Calle 15 de Mayo (PEI-0159-2019 CALLE 15 DE MAYO. FONDO METROPOLITANO 2019)
4	Programa Estatal de Inversión Construcción de Corredor Peatonal en la Calle Dr. Coss (PEI-0160-2019 CORREDOR PEATONAL EN CALLE DR. COSS)
5	Programa Estatal de Inversión Construcción de Corredor Peatonal en la Calle Abasolo (PEI-0161-2019 CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO)
6	Programa de Obras Federales 2019 (PAO FED 2019)
7	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar (046_MIR_Infraestructura (2019))
8	Matriz de Alineación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Programas Presupuestarios (matriz_de_alineacion_ped-ods_dependencias_2020_v2_0)
9	Nota Técnica Construcción de Corredor Peatonal en la Calle 15 de Mayo (Nota Técnica_CORREDOR PEATONAL EN CALLE 15 DE MAYO)
10	Nota Técnica Corredor Peatonal en la Calle Dr. Coss (NOTA TECNICA. CONSTRUCCION CORREDOR PEATONAL CALLE DR. COSS)
11	Nota Técnica Corredor Peatonal en la Calle Abasolo (NOTA TECNICA. CONSTRUCCION DE CORREDOR PEATONAL EN CALLE ABASOLO)
12	Nota Técnica Corredor Peatonal en la Av. Juan Ignacio Ramón (Nota Técnica_094.UINL.2018 Corredor Juan Ignacio)
13	Nota Técnica Corredor Peatonal en la Av. Juárez (Nota Técnica_095.UINL.2018 NT Corredor Juárez)
14	Nota Técnica Rehabilitación de pavimento en la Av. Juan Pablo II (Nota Técnica_096.UINL.2018 Pavimento Av. Juan Pablo II)
15	Nota Técnica Rehabilitación de pavimento en la Av. Jorge Treviño (Nota Técnica_097.UINL.2018 Pavimento Jorge Treviño)
16	Nota Técnica Rehabilitación de pavimento en la Av. Cristina Larralde (Nota Técnica_098.UINL.2018 Paviemnto Cristina Larralde)
17	Nota Técnica Rehabilitación de la carretera Monterrey – Reynosa tramo 1+850 al 3+853.88 (Nota Técnica_099.UINL.2018_Mty-Reynosa)



Fuentes de Información Primaria	
Número	Fuente ^{1/}
18	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano (ACTA 02-2019 CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO)
19	Oficio No. 307-A.-2527 por el cual la Unidad de Control y Política Presupuestal comunica al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León los proyectos aprobados con cargo al Fondo Metropolitano 2019 (307-A -2527_NL_ZMMONTERREY_FM2019)
20	Procedimiento para el Registro de Clave de Cartera (UINL-PO-001-RegistrodeClavedeCartera)
21	Procedimiento para Afectación Indirecta (11-DBC-PO-001-AfectacionIndirecta)
22	Ejemplo de pago de estimaciones (19-12-005 ESTIMACION 1)
23	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 (DOF - Diario Oficial de la Federación)
24	Evidencia de la información capturada en el Sistema de Formato Único para los proyectos 2018 y 2019 (Evidencia de SFU Nivel Proyecto 1 Trimestre 2020)
25	Ejemplo de georreferenciación del proyecto Corredor Peatonal en la Calle Abasolo (PANTALLA georreferencia y PANTALLA georreferencia2)
26	Reporte de Avance Físico Financiero 2019 del Programa Presupuestario Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar (046_RAFFI_CP19_Infraestructura)
27	Evidencia de comunicaciones entre unidades administrativas relacionada con el cumplimiento de informes trimestrales (Ultima Evaluación)
28	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Cuarto Trimestre 2018 (Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2018)
29	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Primer Trimestre 2019 (Relacion de Proyectos 1 Trimestre 2019)
30	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Segundo Trimestre 2019 (Relacion de Proyectos 2 Trimestre 2019)
31	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Tercer Trimestre 2018 (Relacion de Proyectos 3 Trimestre 2019)
32	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Cuarto Trimestre 2019 (Relacion de Proyectos 4 Trimestre 2019)
33	Reporte de Avance de Proyectos de Formato Único, Primer Trimestre 2020 (Relacion de Proyectos 1 Trimestre 2020)
34	Ficha Técnica de Indicadores 2019 del Programa Presupuestario Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar (046_infraestructura_Fichas Técnicas MIR 2019)
35	Avance en el cumplimiento de la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (evaluación formato único)
36	Procedimiento para el pago de anticipos (DPPP-PO-03 PROCEDIMIENTO PAGO DE ANTICIPOS)
37	Procedimiento para el pago de estimaciones (DPPP-PO-05 PROCEDIMIENTO PAGO DE ESTIMACIONES)
38	Ejemplo de pago de anticipos (19-12-005 ANTICIPO)
39	Ejemplo de pago de estimaciones (19-12-005 ESTIMACION 1)



Fuentes de Información Primaria	
Número	Fuente ^{1/}
40	Memorándum DPPP/013/2020 de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura (OBSERVACIÓN MEMO DPPP-013-2020)
41	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo Leon_23-01-19)
42	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia)
43	Procedimiento para tramitar la Solicitud de Información de Transparencia (DTN-PO-007-Solicitudde informaciondeTransparencia)
44	Oficio No. 307-A.-0006 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (NAR_0006_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020)
45	Oficio No. 307-A.-0566 de la Unidad de Política y Control Presupuestario (NAR_0566_ZM-MONTERREY-(NUEVO LEÓN)-2020)
46	Cuenta Pública correspondiente a la Hacienda Pública estatal relativa al ejercicio fiscal 2018 (cuenta_publica_2018_0)
47	Cuenta Pública correspondiente a la Hacienda Pública estatal relativa al ejercicio fiscal 2019 (cuenta_publica_2019)

1/ En paréntesis el nombre del archivo con el que se remitió la información.

Fuentes de Información Secundaria	
Número	Fuente
1	Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León
2	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
3	Ley General de Contabilidad Gubernamental
4	Informes sobre los recursos federales transferidos al estado de Nuevo León (www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu)
5	MIR federal del Fondo Metropolitano 2019 (https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=23U057)
6	Auditoría 1103-DS-GF practicada a los recursos del Fondo Metropolitano 2018 transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León. (http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2018_1103_a.pdf)
7	Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016 - 2050

Anexo 8. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Metropolitano.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 08/junio/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10/septiembre/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C. José Carlos Hernández Caballero C. Rodolfo Gallardo Lara	Unidad Administrativa: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Coordinación de la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del Fondo Metropolitano aplicado durante el ejercicio fiscal 2019 , mediante un análisis sistemático que permita generar información útil para la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Examinar la pertinencia de la planeación de las aportaciones del Fondo llevada a cabo por el Ente Público, así como su contribución a la consecución de los objetivos del Fondo. Valorar los principales resultados intermedios y finales, y a la vez observar la eficiencia en la gestión y operación de las aportaciones, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos. Identificar las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de operación en los entes públicos responsables de la ejecución de los recursos del Fondo. Observar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de recursos y sus resultados como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. Identificar los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Fondo en el corto y mediano plazo. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La Metodología está basada en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público ejecutor del Fondo. La evaluación conlleva un análisis de gabinete; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE). En caso de ser necesario se realiza trabajo de campo, el cual consiste en la realización de sesiones técnicas presenciales o a través de medios digitales, con los servidores públicos involucrados en los procesos de gestión del Fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.	



1. Descripción de la Evaluación

Para llevar a cabo el análisis de gabinete se considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información agrupadas en la Bitácora de Información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo tanto, también se recopila información pública, dispuesta en los diferentes portales de internet que contienen información de transparencia presupuestal y gubernamental.

La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una **“respuesta binaria” (SÍ o NO)**, debe ser justificada plenamente con las referencias correspondientes a las fuentes de información analizadas.

Asimismo, la evaluación implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del Fondo.

También, incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que sean identificadas para cada uno de los temas en evaluación, al mismo tiempo que se emiten recomendaciones específicas. Esto con el propósito de enlistar las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y operación del Fondo, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”.

Finalmente, en la evaluación se elaboran conclusiones por cada uno de los capítulos temáticos de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados; incluyendo también un Resumen Ejecutivo de la Evaluación, previo al documento formalizado del reporte.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas__ Formatos___ Otros **X** Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) e información consultada en páginas oficiales del Gobierno de Nuevo León y del Gobierno Federal.

Descripción de las técnicas investigación y/o modelos utilizados para la evaluación:

Técnica de Investigación Cualitativa. - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos.

Técnica de Investigación Documental. - Con esta técnica se recopilan antecedentes a través de documentos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean, donde durante el proceso de investigación se complementa esta con las aportaciones de los involucrados.

La evaluación se fundamenta en el análisis sistemático de la información que proporciono el Ente Público evaluado mediante Bitácoras de Información. Los evaluadores realizaron un examen inicial de la calidad de la información, a partir de los datos proporcionados, para verificar la base de la evidencia documental. También se llevaron a cabo Reuniones Técnicas de Trabajo con el Ente Público evaluado, esto durante el proceso de evaluación, con el propósito de que mediante estas entrevistas se valide la evidencia documental y se garantice la calidad de la evaluación.



2. Principales Hallazgos de la Evaluación

1.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

1.1.1 Planeación y Contribución

- Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo mediante indicadores en el nivel de una MIR.
- No hay indicadores que permitan observar si el Fondo Metropolitano contribuye a los ODS 2030.
- Se cuenta con diagnósticos de las necesidades que presenta la población donde se realizan los proyectos y que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo Metropolitano. En los diagnósticos se indican causas y efectos de las necesidades identificadas; se consideran diferencias territoriales, incorporan información estadística, socioeconómica y sociodemográfica, se integra en un solo documento y no se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- Se tienen mecanismos y procedimientos documentados de planeación estratégica y financiera para asignar los recursos del Fondo Metropolitano, pero la normatividad no considera las necesidades de la población a la que se encuentran orientados los recursos del Fondo.
- Existe participación ciudadana en el Comité para el Desarrollo Metropolitano a través del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, sin embargo no es suficiente para que se sustente la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.
- Se tienen aplicaciones informáticas para la supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados con cargo al Fondo. Se emiten reportes de avances físico y financiero y las obras se encuentran debidamente georreferenciadas.

1.1.2 Orientación a Resultados

- No se tiene un instrumento de monitoreo o de reportes para dar seguimiento a los resultados derivados de la ejecución del Fondo a través de una MIR.
- No existen indicadores estratégicos para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el Fondo. Por proyecto se tienen indicadores de gestión de avances físicos y financieros.
- No se tienen planteadas metas para indicadores estratégicos. En el nivel de gestión las metas están orientadas a la conclusión de los proyectos, es decir, 100% en los avances físicos y financieros.
- Se tienen evidencias documentales de la generación y publicación de reportes sobre el ejercicio de los recursos del Fondo, en los que se identifican los proyectos realizados, su ubicación, población atendida y cumplimiento de avances físicos y financieros.
- Se reportó trimestralmente información del ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo, en apego a sus Lineamientos, Reglas de Operación y normatividad correspondiente. Dichos reportes cumplen con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad.

1.1.3 Gestión y Operación

- Se tienen mecanismos para verificar que las transferencias de los recursos del Fondo se realizan conforme al calendario establecido, además de que están estandarizadas y sistematizadas.
- La mayoría de los procesos para la distribución, control y ejercicio de los recursos del Fondo se tienen debidamente documentados.
- No existe un procedimiento oficializado para la captura de la información trimestral en el Sistema de Formato Único
- Se tienen mecanismos documentados para dar seguimiento a los recursos del Fondo e identificar si se ejercieron conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

1.1.4 Rendición de Cuentas y Transparencia

- Existen evidencias documentales y en medios digitales de acceso público que permiten verificar que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al Fondo.
- No se han practicado evaluaciones de desempeño al Fondo en ejercicios fiscales anteriores, o en su caso a sus proyectos de inversión.



2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- Se da cumplimiento Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque de manera particular en el caso de este Fondo no aplican las fracciones XV y XL de la Ley General o XVI y XLI de la ley estatal.
- Se tiene debidamente normado el procedimiento para la atención a las solicitudes de información y a la fecha no se han tenido recursos de revisión a respuestas emitidas relacionadas con el Fondo Metropolitano.

1.1.5 Análisis de Resultados

- En las notas técnicas de los proyectos se tiene información que permite la cuantificación de las poblaciones Objetivo y Atendida en las que se aplicaron los recursos del Fondo durante los últimos dos ejercicios fiscales.
- En los reportes trimestrales se tiene información que permita verificar la eficiencia presupuestal (total, capítulo y partida) y la eficacia con resultados consolidados, al cierre del ejercicio fiscal evaluado; sólo se incluyen los indicadores de gestión de los proyectos (avances físicos y financieros).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa o Fondo evaluado.

2.2.1 Fortalezas:

- Diagnósticos por proyecto de las necesidades de la población que pueden ser atendidas con el Fondo.
- Información pública del ejercicio de los recursos del Fondo en diferentes sitios de internet del Gobierno del Estado.
- Mecanismos documentados, estandarizados y sistematizados para el seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo.
- Procedimiento debidamente autorizado para atender solicitudes de acceso a la información.
- No existen recursos de revisión de solicitudes de acceso a la información relacionadas con el Fondo

2.2.2 Oportunidades:

- Participación ciudadana en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.
- Aplicación informática para la supervisión y seguimiento de proyectos, a través de la cual se emiten reportes de avance físico y financiero y se tiene la georreferenciación de los proyectos.
- Los recursos del Fondo se ministran conforme a lo programado.

2.2.3 Debilidades:

- Los Objetivos y rubros de asignación del Fondo no están alineados con la planeación estratégica a través de una MIR del Fondo o de MIR por Proyecto de Inversión autorizado.
- El Fondo no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión y observa ausencia de metas de desempeño.
- Carencia de indicadores para observar la contribución del Fondo a los ODS 2030.
- Notas técnicas de proyectos no están disponibles públicamente.

2.2.4 Amenazas:

- Lineamientos y reglas de operación no consideran recopilar información de las necesidades de la población a la que se encuentra orientado el Fondo.
- Los recursos del Fondo se autorizan hacia finales del ejercicio fiscal.
- No se han realizado evaluaciones al Fondo por un tercero, de ejercicios anteriores al 2019.



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

I. Planeación y Contribución

Se revisaron 5 preguntas metodológicas relacionadas con la planeación de los recursos del Fondo Metropolitano 2019 y su contribución al desarrollo. Se encontró que los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están programáticamente alineados a la planeación del desarrollo por medio de indicadores plasmados en una MIR estatal, esto causa que no hay indicadores que permitan observar si el Fondo contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Como se pudo apreciar, el Ente Público evaluado tiene diagnósticos de las necesidades de la población que pueden ser atendidas con los recursos del Fondo. En los diagnósticos se establecen las causas y efectos de las necesidades identificadas, consideran e incorporan información estadística para la planeación de los recursos del Fondo, pero no se levantan encuestas o se realizan entrevistas para tomar en consideración las necesidades de la población a las que se encuentran orientados los proyectos; tampoco se definen plazos para revisión y actualización de los diagnósticos, ya que esto no es parte de los lineamientos o las reglas de operación del Fondo.

Los proyectos que se someten a la consideración de la Federación para obtener recursos del Fondo Metropolitano se analizan, discuten y aprueban en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, el cual tiene cierto nivel de participación ciudadana mediante la presencia del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica. Sin embargo, dicha participación no se sustenta en, por ejemplo, comités ciudadanos que se involucren en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.

Cabe destacar que se tiene un sistema para registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a los proyectos y sus recursos financiados con cargo al Fondo. Éste contiene información de la georreferenciación de los proyectos, así como la información financiera por partida y momentos contables del presupuesto (recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), así como los porcentajes de avance financiero y físico de cada uno de los proyectos aprobados.

II. Orientación a Resultados

De las cinco preguntas revisadas en este tema se detectó que no se tiene un instrumento de monitoreo o reportes mediante los cuales se documenten los resultados del Fondo con indicadores de una MIR federal o estatal. Por consiguiente no existen objetivos ni indicadores estratégicos o de gestión con metas establecidas para el Fondo. Es por ello que se insiste en la recomendación para que la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado implementen una de las siguientes dos alternativas:

- Opción A: Un Programa Presupuestario y su correspondiente MIR para los recursos provenientes del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 4 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.
- Opción B: Matrices de Indicadores para Resultados para los proyectos de inversión que son autorizados y financiados con los recursos del Fondo Metropolitano, en apego al artículo 13 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), e incluir dicho Programa Presupuestario como parte de su planeación institucional.

III. Gestión y Operación

Un aspecto positivo en las tres preguntas revisadas en el tema de Gestión y Operación es que los recursos del Fondo Metropolitano se ministran conforme a lo programado y el sistema informático en el que se captura la información de los proyectos genera bases de datos que el Gobierno del Estado hace públicas en sus portales de internet. Otro es que los procesos claves para su gestión (distribución, control y ejecución) se tienen documentados tanto en los lineamientos y reglas de operación, como en procesos y procedimientos de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



IV. Rendición de Cuentas y Transparencia

Con las cinco preguntas metodológicas aplicadas en este tema se concluye que la georreferenciación de los proyectos y sus avances físicos y financieros están públicamente disponibles y que la información financiera se tiene por partida y por momento contable. Se tiene un procedimiento aprobado para atender las solicitudes de acceso a la información y se cumple con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, aunque por las características de los recursos, no se tiene un padrón de beneficiarios. Hay que destacar que la evidencia muestra que no se han realizado evaluaciones a los recursos transferidos del Fondo en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

V. Análisis de Resultados

Durante 2019, los recursos del Fondo estaban orientados a una población potencial de 4,606,575 personas, la cual corresponde a la población de los 9 municipios que integran la Zona Metropolitana de Monterrey. Tanto la población objetivo como la población atendida están en función de los alcances del proyecto.

Como ya se mencionó, los resultados del desempeño del Fondo no se pueden medir durante el mismo ejercicio fiscal, principalmente porque los recursos se autorizan al final del año y en los subsecuentes ejercicios se pueden autorizar nuevos proyectos. Esto complica dar seguimiento a la cobertura y eficiencia de los recursos del Fondo. No obstante, considerando el Fondo Metropolitano 2018 se tiene una cobertura de 675.9% con respecto a la población potencial y una eficiencia del 100% con relación a la población objetivo (ver respuesta a pregunta metodológica 19), mientras que en términos presupuestales, la eficiencia es del 69.52%.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. En coordinación con la SFyTGE diseñar una MIR para el Fondo Metropolitano con categoría de Programa Presupuestario o MIR por Proyecto de Inversión autorizado durante el ejercicio fiscal que se autorice el proyecto, que cuenten con sus respectivas fichas técnicas de indicadores en los que se definan metas de desempeño.
2. Establecer indicadores que permitan observar la contribución del Fondo Metropolitano a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
3. Anexar en las notas técnicas o en las carpetas de los proyectos, evidencia documental de las fuentes de información estadística a las que se haga referencia en dichos documentos.
4. Diseñar y aplicar encuestas o entrevistas a la población objetivo a la que están orientados los recursos del Fondo Metropolitano, para incorporar sus necesidades en la justificación que forma parte de las notas técnicas de los proyectos.
5. En coordinación con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano establecer en la normatividad correspondiente, los elementos necesarios para la participación de comités ciudadanos en la planeación, programación, presupuestación y vigilancia de los proyectos.
6. Establecer un sitio web específico para el Fondo Metropolitano, en el que se incluya la información jurídica- administrativa, presupuestal, ubicación geográfica y notas técnicas de los proyectos aprobados.
7. Diseñar y oficializar los procedimientos relacionados con la elaboración de los reportes trimestrales de avance físico financiero.
8. En coordinación con la SFyTGE programar como parte de los requerimientos presupuestales de la Secretaría de Economía y Trabajo, recursos para evaluar anualmente los recursos del Fondo Metropolitano y dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación: José Juan Silva Vanegas - Humberto Zapata Pólito.
4.2 Cargo: Director de Calidad - Asesor Externo en Gestión para Resultados.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
4.4 Principales colaboradores: Oscar Javier Cárdenas Rodríguez, Rogelio Ríos González, Luis Fernando Esquivel de la Torre, Ileana Nathali Salazar Zapata y Humberto Zapata Pólito.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com - humberto.zapata@iegfip.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 6092 7580 - (33) 1601 6243

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo Metropolitano	
5.2 Siglas: -	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto Subsecretaría de Planeación Secretaría de Infraestructura	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
M.C.P. Alfonso Salazar López alfonso.salazar@nuevoleon.gob.mx 81.2020.6797	Unidad administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto Subsecretaría de Planeación Secretaría de Infraestructura

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio Específico de Colaboración
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 1,371,855.24 (un millón trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N., IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales



7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno>

7.2 Difusión en internet del formato CONAC: <http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno>



Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020



nl.gob.mx